



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

 **COLEGIO DE  
BACHILLERES**

# **COLEGIO DE BACHILLERES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
N° IA-11-L5N-011L5N002-N-1-2023**

**PARA LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE  
LIMPIEZA”  
(CONTRATO MARCO)**



**ÍNDICE**

<b>GLOSARIO</b>		4
<b>APARTADO I</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN</b>	6
1.1	Nombre de la Convocante y Domicilio	6
1.2	Medio y carácter de la Invitación	6
1.3	Vigencia de la contratación	6
1.4	Recursos para la contratación	6
1.5	Igualdad de Género	7
<b>APARTADO II</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b>	7
2.1	Descripción del servicio	7
2.2	Criterios específicos de la contratación	8
2.3	De los Precios	8
2.4	Normas Oficiales	8
2.5	Modelo de Contrato Específico	9
<b>APARTADO III</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO</b>	9
3.1	Calendario de eventos	9
3.2	Visitas a instalaciones	9
3.3	Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Invitación	10
3.4	Proposiciones a través de servicio postal o mensajería	10
3.5	Proposiciones	10
3.6	Documentación distinta a la técnica y económica	10
3.7	Actos de la Invitación	10
3.7.1.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	10
3.7.2.	Acto de Fallo	11
3.8	Vigencia de Proposiciones	12
3.9	Forma de presentar la propuesta	12
3.10	Indicaciones para la firma del Contrato Específico	13
3.11	Cadenas Productivas	14
<b>APARTADO IV</b>	<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>	14
4.1	Requisitos	14
<b>APARTADO V</b>	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO</b>	19
5.1	Criterios de selección del proveedor	19
5.2	Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes	19
5.3	Declaración desierta de la Invitación	20
5.4	Cancelación de la Invitación	20
<b>APARTADO VI</b>	<b>INCONFORMIDADES</b>	21
<b>APARTADO VII</b>	<b>DENUNCIAS</b>	21
<b>APARTADO VIII</b>	<b>SANCIONES</b>	21
<b>APARTADO IX</b>	<b>LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS</b>	22
ANEXO UNO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	23
ANEXO DOS	PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA	35
ANEXO TRES	MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO	36



FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y RESPONSABILIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	54
FORMATO 2	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	55
FORMATO 3	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	56
FORMATO 4	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	57
FORMATO 5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	58
FORMATO 6	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	59
FORMATO 7	NORMAS APLICABLES	60
FORMATO 8	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	61
FORMATO 9	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA	62
FORMATO 10	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS	63
FORMATO 11	MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS	64
FORMATO 12	INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL	66
FORMATO 13	TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	67
FORMATO 14	CONVENIO DE ADHESIÓN PROVEEDOR CADENAS PRODUCTIVAS	69
NOTA INFORMATIVA 1	REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS	75
NOTA INFORMATIVA 2	PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	76
NOTA INFORMATIVA 3	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	79



**GLOSARIO**

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.
<b>Acuerdo de disposiciones:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
<b>Área Requirente:</b>	<b>ÁREA REQUIRENTE:</b> la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.
<b>Área Técnica:</b>	<b>ÁREA TÉCNICA:</b> la que en la dependencia o entidad elabora los especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente ( Reglamento de la LAAASSP)
<b>Invitación:</b>	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, administrativo, técnico y económico con respecto a la prestación del servicio objeto de la contratación; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>CFDI:</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
<b>Domicilio de la Convocante:</b>	Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.
<b>Identificación:</b>	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
<b>Contrato:</b>	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.
<b>Contrato Marco:</b>	Estrategia de contratación en la que se obtienen mejores condiciones para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, previa determinación de las características técnicas y de calidad acordadas con las dependencias y entidades, mediante los cuales éstas adquieren bienes, arrendamientos o servicios, a través de la suscripción de contratos específicos.
<b>Representante o Apoderado Legal</b>	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
<b>Propuesta Solvente(s):</b>	Aquella que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato correspondiente.
<b>Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos</b>	Es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos. Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020



**LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS**

<b>LAASSP:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>MIPYMES:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
<b>POBALINES:</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SAT:</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>COLBACH:</b>	Colegio de Bachilleres.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control
<b>DSAB</b>	Dirección de Servicios Administrativos y Bienes
<b>SBS</b>	Subdirección de Bienes y Servicios
<b>DC</b>	Departamento de Compras

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley y su Reglamento.



## APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

### 1.1 Nombre de la Convocante y domicilio

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo el 25 de enero del 2006, en lo sucesivo "**EL COLBACH**", a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 55 56-24-41-00 ext. 4227, 4258 y 1244 correos electrónicos [aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx](mailto:aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx), [noemi.garcia7@bachilleres.edu.mx](mailto:noemi.garcia7@bachilleres.edu.mx) y [luis.aguilars@bachilleres.edu.mx](mailto:luis.aguilars@bachilleres.edu.mx), en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 41 fracción XX y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables en la materia, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-11-LSN-011LSN002-N-1-2023**, para la "**prestación del servicio integral de Limpieza**" de acuerdo a lo establecido en el Contrato Marco y sus Anexos, conforme a la siguiente:

## INVITACIÓN

### 1.2 Medio y carácter de la Invitación:

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es de Carácter Nacional y se realizará de forma Electrónica de acuerdo a lo establecido en el Contrato Marco y sus Anexos: Anexo 1 Especificaciones Técnicas y Alcances, Anexo 2 Precios de Reserva y Anexo 3 Formato de Oferta Económica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción II**, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Toda vez que los actos solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, éstos podrían asistir como observadores por tratarse de actos públicos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, penúltimo párrafo de la LAASSP.

### 1.3 Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será del 1º de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

### 1.4 Recursos para la contratación

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, "**EL COLBACH**" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida **35801**



**“Servicios de Lavandería, limpieza e higiene”** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LAASSP.

## 1.5 Igualdad de Género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

### 2.1 Descripción del servicio.

La presente Invitación contempla el **“Servicio Integral de Limpieza”, de acuerdo a lo establecido Contrato Marco y su Anexo 1 Especificaciones Técnicas y Alcances**, así como a los requerimientos específicos establecidos en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Invitación.

#### ➤ Plazo para la prestación del servicio.

La prestación del servicio se realizará del 1º de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

La Convocante no otorgará ampliaciones al plazo de prestación del servicio establecidos en esta Invitación, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la LAASSP y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

#### ➤ Lugar para la prestación del servicio.

La prestación del servicio de realizara en **Oficinas Generales y Sede Alternativa de Periférico-Tepepan de “EL COLBACH”**, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Invitación.

#### ➤ Condiciones para la prestación del servicio

Las características técnicas y de calidad, los alcances y las condiciones generales para la prestación del Servicio de Limpieza, se encuentran contenidas en el Contrato Marco y su Anexo 1 Especificaciones Técnicas y Alcances. El Proveedor realizará el servicio a entera satisfacción del área técnica, conforme a lo establecido en el Contrato Marco y su Anexo 1 Especificaciones Técnicas y Alcances, así como a lo establecido en el contrato específico que se suscriba.

El Proveedor realizará la prestación del servicio requerido con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el **Contrato Marco y su Anexo Técnico, así como a los requerimientos específicos de “EL COLBACH”** establecidos en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Invitación y en el contrato específico respectivo. En el supuesto de que el área requirente detecte que el Licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la prestación del servicio, procederá a rechazar los mismos y, en consecuencia, la Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato específico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP; con independencia de las



penas convencionales establecidas en el modelo de contrato específico y el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

## 2.2 Criterios específicos de la Contratación

Las especificaciones técnicas y de calidad, los alcances y las condiciones generales para la prestación del Servicio, se encuentran contenidas en el **Anexo 1 del Contrato Marco**, y se otorgan de conformidad con los precios de reserva señalados en su **Anexo 2**.

**“EL COLBACH”** contratará la prestación del Servicio de acuerdo a lo establecido en el Contrato Marco y sus respectivos Anexos, así como a sus requerimientos específicos establecidos en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Invitación.

**“EL COLBACH”** realizará la adjudicación del contrato específico al licitante que ofrezca las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Marco y sus Anexos, así como a sus requerimientos específicos establecidos en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Invitación, **el licitante adjudicado deberá formar parte del Contrato Marco**.

## 2.3 De los Precios

Los precios de reserva para la prestación del Servicio se deberán establecer, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los montos los montos a cotizar para cada requerimiento, no deberán ser iguales o por encima de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco.

Para la adjudicación del contrato específico, el licitante no podrá ofertar el servicio en precios iguales o mayores a los contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco.

Los licitantes no podrán ofertar precios que sean menores al 40% de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco.

El licitante deberá anexar en su proposición, el desgloce de los siguientes conceptos:

### **Numero requerido de elementos 36**

Monto máximo e IVA de manera unitaria y total.

**“EL COLBACH”** adjudicará el contrato específico al licitante que cumpla con los requerimientos solicitados y que presente la cotización o propuesta económica más baja. Si se presentase un empate en las cotizaciones de los licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES susceptibles de ser seleccionadas, **“EL COLBACH”**, realizará una insaculación en presencia de un representante de su Órgano Interno de Control. Para el caso de empate en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se estará a lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento.

## 2.4 Normas Oficiales

En términos de lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), los licitantes se comprometen al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, indicadas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas y Alcances del Contrato Marco, para la prestación del servicio, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Invitación.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad. **(Formato 7)**



**2.5 Modelo de Contrato Específico**

El Modelo de Contrato (**ANEXO TRES**), el cual forma parte integrante de la presente Invitación, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que resulten aplicables para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, de la LAASSP, 39 fracción II inciso i) y 81 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 de la LAASSP de la Ley, **“EL COLBACH”** incorporará en CompraNet, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, la información del contrato que derive de este procedimiento se integrará el expediente con el soporte documental generado, se verificará su ejecución, se realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevee el artículo 51, de la Ley.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de Contrato Específico y el de la presente Invitación, prevalecerá lo establecido en el Contrato Marco, sus Anexos y los requerimientos específicos de **“EL COLBACH”**.

**APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**

**3.1 Calendario de eventos**

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	<b>24 de enero de 2023</b>	15:00 Horas	<b>CompraNet</b>
JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.	<b>NO APLICA</b>		<b>CompraNet</b>
VISITA A INSTALACIONES	<b>NO APLICA</b>		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	<b>30 de enero de 2023</b>	11:00 Horas	<b>CompraNet</b>
FALLO DE LA INVITACIÓN	<b>31 de enero de 2023</b>	13:00 Horas	<b>CompraNet</b>
FIRMA DE CONTRATO será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo	El horario lo determina el MFIJ	<b>CompraNet</b>

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de la presente Invitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

**3.2 Visitas a instalaciones**

No aplica.



### **3.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Invitación**

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet, mismos que se llevarán a cabo en la caseta de "AU-12" ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, en las fechas señaladas en el numeral **3.2 Calendario de eventos** de la presente Invitación.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

### **3.4 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería**

En esta Invitación no se aceptarán proposiciones que se envíen por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del sistema CompraNet.

### **3.5 Proposiciones**

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Invitación.

La entrega de proposiciones será a través del Sistema CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

### **3.6 Documentación distinta a la técnica y económica**

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

Los Licitantes deberán entregar la información Legal y Administrativa, en una carpeta electrónica. La información presentada formará parte integrante de la Proposición.

La Convocante se reserva la facultad de verificar la veracidad de los documentos e información que integran la Documentación Legal y Administrativa, así como la existencia física del domicilio de los Licitantes.

### **3.7 Actos de la Invitación**

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Invitación se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta Invitación, levantándose en cada uno de ellos acta correspondiente, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet"

#### **3.7.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la Ley, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del Reglamento.





- a) El servidor público que presida el acto, lo declarará iniciado y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la Ley y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- b) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a La Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; por lo que se procederá a difundir en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La Convocante podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la misma.
- c) Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por La Convocante, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.
- d) Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contengan las proposiciones, descargando toda la información incluida y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento.

El Área Técnica y Área Requirente procederán a partir de ese momento a realizar la evaluación técnica, el Área Contratante procederá a realizar la revisión legal y administrativa, determinando las proposiciones técnicamente solventes, las cuales se darán a conocer en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de la proposición (es), por Partida, calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los Licitante(s) que las presentaron; se indicará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

### **3.7.2. Acto de Fallo**

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 37 Bis de la Ley y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el pizarrón ubicado en el Departamento de Compras, Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, de la Convocante en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Se levantará el acta administrativa respectiva, que contendrá:



- La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumplió.
- La relación de los Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
- Licitante a quien se adjudica el Contrato específico, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta Invitación; detallando la partida, conceptos y monto asignado.
- Fecha, lugar y hora determinados para la firma del Contrato específico y para la presentación de garantías.
- Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a **"EL COLBACH"**; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- Por último, se dará a conocer si el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato Específico en la fecha y términos señalados en la presente Invitación.

### 3.8 Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los Licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Invitación hasta su conclusión.

### 3.9 Forma de presentar la propuesta

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet. Los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca **"EL COLBACH"**, las propuestas deberán ser enviadas en alguno de los siguientes formatos; MS Word (extensiones .DOC o .DOCX), MS Excel (extensiones .XLS o .XLSX), documento portátil (extensión .PDF), imagen (extensiones .JPG, .JPEG, .BMP, .GIF o .PNG) y/o de compresión (extensiones .ZIP o .RAR); debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el **APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**, deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema CompraNet, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido para cada anexo es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el "Manual de usuario para operadores de unidades compradoras (UC) que realizan el procedimiento de contratación en CompraNet".

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner "Sin texto"). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación Legal Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, iniciando la numeración de cada propuesta, así como la documentación legal administrativa, con el número cero, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.



**3.10 Indicaciones para la firma del Contrato**

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato específico, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo, la formalización será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo; asimismo, una vez formalizado en el Módulo deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los cinco días naturales en el Departamento de Compras de **“EL COLBACH”** con fundamento en los artículos 46, de la Ley en el domicilio de la Convocante, para ello el licitante adjudicado deberá entregar a **“EL COLBACH”** la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control según corresponda.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. Copia simple de Clave Única de Registro de Población ( <b>CURP</b> ).
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el contrato.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal ( <b>SIAFF</b> ).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal ( <b>SIAFF</b> ).

**“EL COLBACH”** podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente Invitación, conforme a la normatividad aplicable a cada uno, para la formalización del contrato respectivo.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el procedimiento de contratación.



Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **IMSS**.

En caso de que se subcontrate personal con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que realice la prestación del servicio.

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **INFONAVIT**.

En caso de que se subcontrate personal con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que realice la prestación del servicio.

### **3.11 Cadenas productivas**

"**EL COLBACH**" manifiestan su consentimiento a "**EL PROVEEDOR**" en el sentido de que para el caso, de que el licitante adjudicado en la presente Invitación, reúna los requisitos y características del programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, puede ceder o descontar sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. **NOTA INFORMATIVA 3. (FORMATO 14)**

## **APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

### **4.1 Requisitos**

Los Licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentos:



NO.	REQUISITO Y EFECTO	FUNDAMENTO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	NO. DE ANEXO/FORMATO/APÉNDICE	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA
<b>A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.</b>						
a)	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante.	Artículo 29, fracción VII de la Ley, 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento.	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La manifestación bajo protesta de decir verdad que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el Contrato respectivo.</li> <li>Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social; así como teléfono, correo electrónico.</li> </ol> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante;</li> <li>Señale nombre de los socios del Licitante;</li> <li>Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas.</li> <li>Señale su RFC, domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones.</li> </ol>	Formato 1	Obligatorio	Si
b)	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía. Verificar el nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal.	Artículo 48, fracción X del Reglamento.	<p>Que el documento se encuentre vigente y contenga:</p> <p>El nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>	Sin formato	Optativo	No
c)	Manifiesto de Nacionalidad.	Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del Reglamento.	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La manifestación del Representante Legal sobre la nacionalidad del Licitante,</li> <li>La manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</li> </ol>	Formato 2	Obligatorio (Proveedores nacionales)	Si
d)	Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico.	Artículos 29 fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo.</li> </ol>	Formato 3	Obligatorio	No
e)	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.	Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste <b>NO</b> se encuentra en alguno de los supuestos</li> </ol>	Formato 4	Obligatorio	Si



		Reglamento.	señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 2. Incluya la manifestación <b>Bajo Protesta de Decir Verdad.</b>			
f)	Declaración de Integridad.	Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del Reglamento	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2. Incluya la manifestación <b>Bajo Protesta de Decir Verdad.</b>	Formato 5	Obligatorio	Si
g)	Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros	Artículo 45, fracción XX, de la LAASSP	Escrito en el que el Licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los servicios objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Secretaría de Economía.	Escrito libre	Obligatorio	Si
h)	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,  Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL COLBACH". 2. Teléfono y correo electrónico. 3. Que acepta el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones relacionadas con este	Formato 6	Obligatorio	Si afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a "EL COLBACH"



# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



# COLEGIO DE BACHILLERES

j)	Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones	Art. 20 fracc. VII de la LAASSP y 31 de su Reglamento	procedimiento. Escrito en el que el licitante se compromete al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, indicadas en el Contrato Marco y su Anexo 1 Especificaciones Técnicas y Alcances, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Invitación	Formato 7	Obligatorio	Si
	Manifiesto de estratificación de la persona física o moral	Art. 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Manifiesto bajo protesta de decir verdad sobre la estratificación del licitante, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009	Formato 8	Obligatorio	Si
	Manifiesto de capacidad de respuesta Inmediata	Contrato Marco y su anexo técnico	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa y recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato Marco y su anexo 1, así como a los requerimientos específicos de "EL COLBACH" para la prestación del servicio integral de limpieza	Formato 9	Obligatorio	Si
	Manifiesto de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados	Contrato Marco y su anexo técnico	Escrito bajo protesta de decir verdad de que el licitante se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores que hayan suscrito el Contrato Marco para la prestación del servicio integral de limpieza, los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores	Formato 10	Obligatorio	Si
	Manifiesto de vínculos con servidores públicos	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican	<b>Manifiesto de vínculos con servidores públicos</b> en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</a> , de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y	Formato 11 Puede ser tramitado en la página de internet <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</a>	Obligatorio	Si



		publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017	prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.			
<b>k)</b>	Opinión de Cumplimiento De Obligaciones Fiscales.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.	Que la opinión que emite el SAT sea positiva y que el Licitante no tenga adeudos "y se encuentre vigente".	Documento impreso que se emite en la página de internet del SAT	Obligatorio	Si
<b>l)</b>	Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación ACUERDO ACDO.SACI.HCT.1 01214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	Que la Opinión de Cumplimiento, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, sea Positiva.	Documento impreso que se emite en la página de internet del IMSS ( <a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a> ), en el apartado "Patrones o empresas"	Obligatorio	Si
<b>m)</b>	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el INFONAVIT.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.	Que la constancia de situación fiscal, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, no sea con adeudo.	Documento impreso que se emite en la página de internet del INFONAVIT ( <a href="http://www.infonavit.org.mx">www.infonavit.org.mx</a> )	Obligatorio	Si
<b>n)</b>	Manifiesto sobre la información reservada o confidencial.		Que el Licitante manifieste si los documentos contenidos en sus proposiciones remitidas a La Convocante contiene información de carácter reservado o confidencial	Formato 12	Obligatorio	Si
<b>o)</b>	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.		Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Formato Libre	Obligatorio	Si
<b>B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.</b>						
<b>a)</b>	Propuesta Técnica	Artículo 34 de la Ley, 47 y 50 del Reglamento.	Que en la propuesta técnica Se describan de manera clara y precisa las características técnicas de los servicios que se solicitan en el <b>ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> de la presente Invitación. "Características específicas de los servicios objeto de la propuesta técnica"	ANEXO UNO Propuesta Técnica	Obligatorio	Si
<b>C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO.</b>						
<b>a)</b>	<b>Propuesta Económica.</b> Que el Licitante y/o su Representante Legal indique que oferta económicamente la partida por la que participa, conforme a	Artículos 34 de la Ley, 47 y 50 del Reglamento	1. Que la propuesta económica contenga toda la información que se solicitan en el <b>ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</b> 2. Que exista congruencia de la	ANEXO DOS	Obligatorio	Si



	los servicios objeto del procedimiento de contratación.		información vertida en los ANEXO DOS según corresponda contra el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente Invitación, y el Contrato Marco			
--	---	--	---	--	--	--

Para mayor información consultar la "Guía técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet" en la siguiente dirección electrónica: <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Toda la documentación deberá ser legible.

**APARTADO V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO**

**5.1 Criterio de selección del proveedor**

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 36 de la "LAASSP", las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán a través del **Criterio de Evaluación Binario (cumple/no cumple)**.

Con apego en lo establecido por los Artículos 36 y 36 Bis Fracción II de la "LAASSP", se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Invitación, la evaluación de las proposiciones será de acuerdo a lo establecido en el Contrato Marco, su Anexo 1 Especificaciones Técnicas y su Anexo 2 Precios de reserva, y a las necesidades específicas de **"EL COLBACH"** establecidas en su **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

La adjudicación se realizará al licitante que forme parte del Contrato Marco y que ofrezca las mejores condiciones de contratación.

La propuesta económica, el licitante presentará a través de CompraNet su proposición de acuerdo a lo establecido en el Contrato Marco y su Anexo 3 (Propuesta económica integrada) y los requerimientos específicos de **"EL COLBACH" ANEXO DOS**, firmada electrónicamente, señalando el monto mensual del servicio sin incluir el IVA, según corresponda, en moneda nacional, en la fecha indicada en el Calendario de actividades numeral 3.1.

**"EL COLBACH"** seleccionará al licitante que cumpla con los requerimientos solicitados y que presente la propuesta económica más baja, en relación con los precios de reserva contenidos en el Anexo 2, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Marco.

**5.2 Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes**

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes de acuerdo a lo establecido en el Contrato Marco y sus Anexos, así como a lo solicitado en esta Invitación

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos **como obligatorios** de esta Invitación, en los términos solicitados.
2. Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio objeto de la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
3. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación



en la presente Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento.

4. Cuando la descripción y la prestación del servicio ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente Invitación.
5. Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
6. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, entre los documentos presentados por el Licitante y el soporte documental requerido.
7. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida, que oferte, o viceversa.
8. El no cotizar la partida.
9. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.
11. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante adjudicado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los servicios a realizar no sea posible la reducción de la cantidad de los servicios a realizar.
12. Cuando las proposiciones vengan en archivos dañados, con virus, que impidan su descarga y/o revisión.
13. Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
14. Cualquier violación a la Ley y su Reglamento o normatividad aplicable.
15. Cuando no se cumpla con los requerimientos específicos que se encuentran en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas".

### 5.3 Declaración desierta de la Invitación

De conformidad con lo establecido en los artículos **38** de la Ley y **58** del Reglamento, La Convocante procederá a declarar desierta la Invitación cuando:

- a) Al revisar CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de **"EL COLBACH"**, y la Convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del Reglamento.

### 5.4 Cancelación de la Invitación.

Con fundamento en el artículo **38** de la Ley, La Convocante podrá cancelar la Invitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación del servicio y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia La Convocante.



## **APARTADO VI. INCONFORMIDADES**

En términos del artículo 65 y 66 de la Ley, las Inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación e invitación a cuando menos tres personas, deberán presentarse por escrito directamente en:

- El Órgano Interno de Control en **"EL COLBACH"**, ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México
- La **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000 con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o

A través del sistema CompraNet en la dirección electrónica: [http://compranet.hacienda.gob.mx; cnet\\_inconformidades@hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx; cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx)

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Invitación que se indican a continuación:

1. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y el Fallo.  
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.
2. La cancelación de la Invitación.  
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y
3. Los actos y omisiones por parte de la dependencia que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en el Contrato Marco y sus Anexos, la Invitación o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

## **APARTADO VII. DENUNCIAS**

Los Licitantes podrán presentar las denuncias correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA), podrá realizarse en la siguiente liga: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

## **APARTADO VIII. SANCIONES**

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la



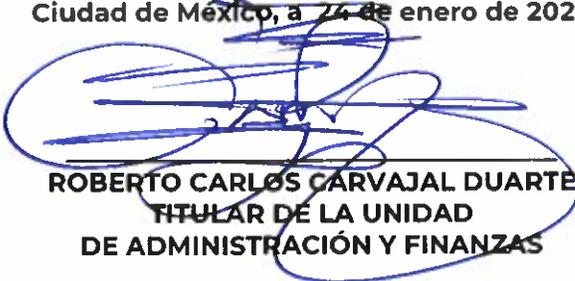
presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, la Unidad Administrativa que atenderá la denuncia es el área de quejas del Órgano Interno de Control en **"EL COLBACH"**, ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C, P 04920, Ciudad de México. Para **"EL COLBACH"**, a efectos de dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el (SIDECE); podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

## APARTADO IX. LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Convocante informa a los particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023



**ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD**  
**DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**





**ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para la propuesta técnica el licitante deberá considerar lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones técnicas y alcances para el Servicio Integral de Limpieza, del Contrato Marco, así como a los requerimientos específicos de "EL COLBACH", los cuales a continuación se señalan:

**Consideraciones para el llenado de su Cuestionario**

Contestar expresamente las preguntas 1 y 2 de la presente hoja de trabajo.

Indique si el equipo necesario incluyendo maquinaria, equipo, herramientas y bienes semejantes para la prestación del servicio, objeto del contrato marco y si éstos son propios o arrendados o en comodato.

	Respuesta
1 ¿Cuenta con los materiales e insumos propios del servicio previo a la formalización de los contratos específicos?	
2 ¿Cuenta con una plantilla fija de personal para brindar el servicio?	

Entidad Federativa de Entrega	Días laborales	Turno	Oferta por Entidad Federativa (SI/NO)	¿Cuenta con la maquinaria, equipo, herramientas y bienes semejantes para la prestación del servicio, objeto del contrato marco? (SI/NO)	Los bienes de la columna inmediata anterior ¿son propios o arrendados o en comodato?
Ciudad de México, Sede Rancho Vista Hermosa	Lunes - Sábado	Matutino			
Ciudad de México, Sede Rancho Vista Hermosa	Lunes - Viernes	Matutino			
Ciudad de México, Sede Rancho Vista Hermosa	Lunes - Viernes	Vespertino			
Ciudad de México, Sede Periférico-Tepepan	Lunes - Sábado	Matutino			
Ciudad de México, Sede Periférico-Tepepan	Lunes - Viernes	Matutino			
Ciudad de México, Sede Periférico-Tepepan	Lunes - Viernes	Vespertino			

**Los siguientes requerimientos son necesarios para asegurar que la respuesta al cuestionario sea la adecuada:**

Verifique que al contestar el presente formato, NO altere, NO haga una copia (desbloqueada), NO inserte columnas o filas, NO elimine hojas de trabajo o NO realice alguna otra acción que cambie la estructura y/o contenido del presente Cuestionario.



**Requerimientos específicos del Colegio de Bachilleres, para la prestación del Servicio Integral de Limpieza en Oficinas Generales y Sede Alternativa, los cuales formarán parte del Contrato Específico.**

### **CONSIGNAS DEL SERVICIO**

**PRIMERA.** - El personal de limpieza y jardinería estará bajo las instrucciones del Supervisor de Servicios designado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dicho Supervisor, recibirá las indicaciones pertinentes para proporcionar un mejor cumplimiento en la prestación del Servicio Integral de Limpieza General objeto del presente contrato, del Subdirector de Bienes y Servicios o en su caso, del Administrador del Contrato designado por el **"EL COLBACH"**.

Durante la ejecución de los servicios, el Administrador del Contrato por parte de **"EL COLBACH"** supervisará que el personal de limpieza, los insumos, herramientas y equipo de trabajo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplan con los requisitos, especificaciones y condiciones mínimas establecidas para su correcto funcionamiento.

**SEGUNDA.**- El Supervisor designado por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá revisar que las instalaciones en que se haya laborado, se encuentren debidamente atendidas, por lo que deberá verificar que puertas, ventanas, llaves de agua, etc., se encuentren debidamente cerradas, así mismo, deberá **informar al Administrador del Contrato, si detecta cualquier fuga de agua potable, líneas sanitarias taponadas o cualquier desperfecto que le impida realizar las labores encomendadas de conformidad con el objeto del contrato.**

**TERCERA.**- El personal de limpieza, deberán realizar de manera cotidiana, lavado interior de vidrios, lavado de pisos, limpieza de pasillos, muros, puertas, accesos, elevador, escaleras, zoclos, acrílicos, lámparas, elementos decorativos o de iluminación, cestos, macetas, cancelería, muebles, ventiladores, refrigeradores, calentadores-enfriadores de agua; la loza utilizada en las oficinas de la Dirección General y Direcciones de Área, se deberá lavar diariamente, así como todas aquellas actividades de limpieza de los bienes muebles que **"EL COLBACH"** requiera; recolección de basura y el traslado de esta; servicio de limpieza con mop en las áreas que así lo requiera; podado y mantenimiento de setos, árboles y pasto.

**CUARTA.** - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, pondrá especial atención en el aseo de los sanitarios, manteniéndolos permanentemente limpios, desinfectados, aromatizados y dotados de toallas de papel para manos, papel higiénico sanitario y jabón para manos, insumos que deben corresponder con la calidad y especificaciones solicitadas por **"EL COLBACH"**, de acuerdo al programa presentado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y autorizado por el Administrador del Contrato que designe **"EL COLBACH"**.

**QUINTA.** - Diariamente se hará recolección de basura acumulada y deberá efectuar la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, depositándolos en los contenedores respectivos.

**SEXTA.** - El personal de limpieza deberá registrar diariamente su entrada y salida en el lugar y momento que le señale al Supervisor de Servicios de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, entregando copia mensual al Administrador del Contrato que designe **"EL COLBACH"** con el fin de verificar la asistencia y permanencia de dicho personal de limpieza en las instalaciones durante la jornada de labores.

**SÉPTIMA.** - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a mantener a los elementos que proporcionarán el servicio objeto de este contrato perfectamente uniformados y con gafete de la



empresa, durante el tiempo que realicen sus labores, así como proporcionarles los uniformes (2 por persona), equipos, utensilios, maquinaria y materiales necesarios.

**OCTAVA. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** podrá libremente remover a los elementos de limpieza según sus propias necesidades, esto sin causar ningún deterioro en el servicio que presta a **“EL COLBACH”**, debiendo notificar, previo al cambio el día en que se efectúe, al Administrador del Contrato por parte de **“EL COLBACH”**.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá tomar todas las providencias necesarias para cubrir oportunamente los reemplazos, relevos y ausencias de su personal, de lo contrario se hará acreedor a las penas convencionales previstas en el contrato.

**NOVENA. -** Ambas partes están de acuerdo que **“EL COLBACH”** podrá solicitar la remoción de cualquier elemento de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, bastando para ello la manifestación de la causa. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** realizará el cambio dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud, sin responsabilidad para **“EL COLBACH”**.

**DÉCIMA. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de los elementos que presten los servicios; asimismo, durante la vigencia del contrato que se adjudique deberá entregar a **“EL COLBACH”** mensualmente las constancias de cumplimiento, mediante el reporte de movimientos emitido por el IMSS.

**DÉCIMA PRIMERA. -** A continuación, se describen las actividades a realizar, a las que se sujetará **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

## **1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El Servicio consiste en proporcionar el servicio integral de limpieza a los bienes institucionales que se localizan en la Ciudad de México, Dirección General en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México y en la Sede Alterna de la Dirección General, ubicada en Avenida Anillo Periférico no. 6677, Col. Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México o en su caso en el lugar que por necesidades del servicio (dentro de los 20 Planteles del Colegio de Bachilleres o en lugar que designe **“EL COLBACH”** derivado de compromisos que tenga que realizar dentro de la Ciudad de México, para lo cual se le brindará el servicio de traslado al personal y que cubran el horario establecido), determine el Administrador del Contrato mediante el escrito respectivo, a efecto de conservarlos en óptimas condiciones de higiene y confort de acuerdo con las rutinas y frecuencias que se indican a continuación:

### **1.1.- FRECUENCIA DIARIA**

#### **Áreas Exteriores, estacionamientos y caseta de Vigilancia:**

- Barrer y recolectar basura

#### **Azoteas:**

- Barrer y recolectar basura
- Barrer los charcos de agua, en el caso de que existan

#### **Contenedor de Basura:**

- Depositar en los tambos la basura separando en bolsas los desechos orgánicos e inorgánicos
- Barrer piso



**Área de Jardines**

- Barrer hojas y ramas
- Recorte de setos y recolección de las podas realizadas

**Oficinas y Baños Privados:**

- Lavar y desinfectar muebles sanitarios
- Barrer y recolectar basura
- Limpiar y trapear

**Baños Generales:**

- Lavar y desinfectar muebles sanitarios
- Lavar depósitos y cestos de basura
- Limpiar y trapear

**Salas de Juntas:**

- Lavar y desinfectar muebles sanitarios de contar con ellos
- Barrer y recolectar basura
- Limpiar y trapear

**1.2.- FRECUENCIA SEMANAL**

**Oficinas y Baños Privados:**

- Lavar sillas y sillones
- Limpiar acrílicos de luminarias
- Limpiar persianas y lavar cristales parte interior
- Lavar y desinfectar muebles sanitarios
- Lavar cestos de basura

**Salas de Juntas:**

- Lavar persianas y cristales
- Lavar cestos de basura

**Baños Generales:**

- Lavar pisos y muros

**Áreas comunes y archivos:**

- Lavar y pulir pisos en caso de que el material de los mismos así lo requiera
- Lavar pisos de escalera, pasillos y descansos
- Lavar cancelas de aluminio con cristal
- Lavar cestos de basura
- Limpiar anaqueles y archiveros

**Áreas Exteriores, Estacionamientos y Casetas de Vigilancia:**

- Lavar barandales
- Desmanchar de aceite los pisos de los estacionamientos
- Lavar canales de recolección de agua de estacionamiento (bocas de tormenta)

**Azoteas:**

- Limpiar canales de desagüe y entradas de bajadas de aguas pluviales



#### **Contenedor de Basura**

- Limpiar piso, muros y puerta

#### **Área de Jardines**

- Poda de árboles
- Retiro de las instalaciones de "EL COLBACH" las ramas y materiales que resulten de la poda de árboles, setos y prados máximo, a los 7 días naturales de realizados los trabajos.

### **1.3.- FRECUENCIA MENSUAL**

#### **Oficinas:**

- Lavado de refrigeradores

### **1.4.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

#### **Mayo y septiembre**

- Deshierbar área de estacionamiento y adoquín de andadores y acceso principal

#### **Junio y octubre**

- Lavado de cristales y ventanas en el exterior en los inmuebles de Oficinas Generales y herrería en general.

## **2.- MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.**

### **2.1.- Maquinaria:**

Presentar listado de maquinaria para la verificación correspondiente con la entrega física, anexando copias de facturas en donde se demuestre que cuenta con el equipo solicitado expendido a nombre del licitante, indicando la cantidad de equipo que asignará conforme a las siguientes necesidades:

- **1** máquina hidro-lavadora de pisos (tipo Kärcher) **uso pesado**, presión de trabajo no menor a 3,045 PSI, 11 hp a gasolina y caudal de 200-850 l/h
- **2** máquinas aspiradoras de uso industrial con accesorios
- **2** máquina podadora para césped con bolsa recolectora, a gasolina.
- **2** máquinas desbrozadoras (moscos) profesional uso rudo con arnés, de aprox. 11,000 rpm, tanque para gasolina de al menos 500 ml., ancho de corte: +/- 40 a 43 cm flecha recta.
- **1** trimeadora corta setos, a gasolina, **dobles-cara** (Cortadora de peine para setos)
- **1** trimeadora Telescópica corta setos, a gasolina, **dobles-cara** (Cortadora de peine para setos, telescópica)
- **1** motosierra a gasolina de 17" de espada, de 36 cc. aprox.

La maquinaria debe estar en óptimas condiciones mecánicas y ser de modelo reciente, en caso de descompostura de algún equipo, este será sustituido de manera inmediata para mantener las condiciones de operación.

### **2.2.- Herramienta:**

Presentar la cantidad de herramienta conforme a la siguiente relación:

- **1** escaleras de tijera de 5 escalones.
- **1** escalera de tijera de 16 escalones.
- **6** señalizaciones de advertencia.
- **2** extensiones eléctricas, cable de uso rudo Cal. 2X12 de 20 metros



- 2 extensiones eléctricas, cable de uso rudo Cal. 2X12 de 25 metros
- 3 mangueras de 30 metros de longitud, de ¾" con aspersor metálico por pulsación, con estaca de 11" con conectores.
- 2 tijeras para pasto TIPO ALEMAN grandes.
- 1 tijeras para ramas.
- 1 tijeras con extensión para rama alta.
- 2 Palas planas.
- 2 machetes pulido estándar de 18" de hoja.
- 1 serrote curvo para poda de 7 dientes por pulgada.
- 1 serrote profesional de poda de 6 dientes por pulgada
- 5 escobas metálicas reforzadas para barrido de jardines (araña) de 20-22 dientes.
- 1 bioldos de 5 dientes, cabeza de 9" y mango de 35".
- 1 cava-hoyos para jardinero de 45" de mango.
- 1 juego de desarmadores mixtos (planos y de cruz), juego con 6 piezas.
- 1 pinza de mecánico de 12"
- 1 diablo para carga, uso rudo.
- 1 carretilla de 80 litros, con llanta neumática.
- 1 equipo completo de aspersión, con tanque de 4 litros, manguera y boquillas.
- 1 bote de basura con ruedas 45 Gal (170 L). Con ductos interiores que permitan una fácil extracción de las bolsas de basura. Tapa de dos posiciones con bisagras para asegurarla y evitar que se pierda o sea robada. Manija confortable para un mejor manejo. Amplia base de ruedas para mayor estabilidad.
- 5 cepillos de alambre con mango, de 25 cm de largo.

### 2.3.- Equipo de seguridad y protección:

- 2 protectores faciales (careta) contra partículas y otros cuerpos extraños, de plástico transparente.
- 2 juegos de chaparreras para protección de extremidades inferiores.
- 2 pares de botas de piel con casquillo tipo Van Veen, para cada uno de los jardineros con suela anti-derrapante. Las tallas se considerarán de acuerdo al personal que los requiera.
- 2 pares de playeras para cada una de las personas que así lo requiera, cuello tipo polo, 100% algodón, colores gris o beige, con el logotipo de la empresa al frente y en la espalda. Talla de acuerdo con las necesidades del personal.
- 2 impermeables amarillos (tipo gabardina) con 5 broches al frente y con capucha, fabricadas en PVC y soporte 100% poliéster. Talla de acuerdo con las necesidades del personal.
- 1 caja de 500 protectores auditivos, tapones de caucho desechable con cordón para el personal.
- 12 pares de guantes de carnaza, flexibles, con dorso y puño de algodón y resorte en el puño para mejor ajuste.
- 20 pares de botas de hule color negro, caña proporcional a la talla, suela crepe o roja, resistentes al agua, fango, lodo y detergentes, suela vulcanizada pegada al cuerpo de la bota. Talla de acuerdo con las necesidades del personal.
- 5 fajas sacro-lumbar elásticas con tirantes y ajustador con velcro, y al menos con cuatro barras de soporte en la espalda.

### 3.- MATERIAL DE CONSUMO

Se deberá realizar el suministro mensual de insumos de jarcería, químicos y varios, los cuales deberán corresponder a la mejor calidad disponible del mercado, de marcas reconocidas, utilizando productos biodegradables (donde aplique) o de menor impacto ambiental y en caso de utilizar productos o líquidos a granel, estos deberán estar envasados sin diluir su concentración original y



en recipientes adecuados a las características del mismo, etiquetados con indicaciones del fabricante para su uso y precauciones.

**EL PROGRAMA SERÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:**

ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA
Jabón suave p/manos anti-bacterial para el despachador a granel.	60	Lt	Tipps
Papel higiénico junior, hojas dobles, enrolladas sobre cilindro de cartón. 9 cms. de ancho x 200 metros de largo. <b>COLOR BLANCO.</b>	500	Rollo	Kimberly Clark
<b>(**)</b> Papel higiénico c/250 hojas dobles de 10,4 cms. X 9,0 cms. mínimo, enrolladas sobre cilindro de cartón. <b>COLOR BLANCO</b>	96	Rollo	Pétalo
Desodorante en pastilla media luna, con soporte de plástico ó alambre recubierto de vinilo con aromas floral, lavanda y pino. Peso: 100 g.	50	Pieza	Tipps line
Rejilla para mingitorios con pastilla desodorante	24	Pieza	Tipps line cat. L012C
Toalla interdoblada, blanca con medidas de 24 cm. de largo x 21 cm. de ancho, hoja doble paquete con 100 pzas, en cajas con 20 fajillas, <b>COLOR BLANCO</b>	80	Paquete	Kimberly Clark
Ácido oxálico	4	Kg	Abasto básico
<b>(***)</b> Aceite Rojo Cobre Raspaduras para muebles de 240 ml	5	Pieza	3 en 1
Aceite Rojo para muebles de 240 ml	2	Pieza	3 en 1
Aromatizante Líquido diversos aromas	80	Lt	TIPPS O BIOMASTER
Bolsa negra p/basura grande, medidas 90 X 120 cm. Calibre 300.	50	Kg	Abasto básico
Bolsa negra p/ basura chica de 60 x 90 cm de Polietileno. Calibre 300.	25	Kg	Abasto básico
Solución de hipoclorito de sodio en agua al 6%. Envase de polipropileno con tapón de sellado hermético. El envase y el producto deberán permanecer sin alteraciones en condiciones de almacenaje y medidas de higiene y seguridad durante 1 año. Envase nuevo de plástico resistente, de primera opaco blanco.	80	Lt	Los Patos, Clorox o Cloralex
Quita sarro, combinación de ácidos (como el ácido muriático) y humectantes efectivos en la remoción de sales minerales (sarro) depositadas por presencia de aguas duras presentes en lavabos, excusados, mingitorios, azulejos, tuberías, etc.	4	Lt	Productos de limpieza Grami, SA de CV



Eliminador de olores	30	Lt	Productos de limpieza Grami, SA de CV
Cubeta de plástico flexible de 10 lt. de capacidad, colores azul, amarillo o verde, tonalidades pastel, base plana sin ceja o borde, asa de metal galvanizado, dorado sin forro. La ceja que soporta el asa deberá ser vertical para mayor durabilidad de la cubeta. Capacidad 10 litros, medidas: diámetro 28 y altura 24 cm.	9	Pieza	Herol No. 14,
Escoba de mijo, 7 u 8 hilos, fibras naturales de mijo, sin semilla, reforzada amarrada con alambre de bastón de madera natural de 120 cm. de largo, diámetro: 3/4".	5	Pieza	El Palmar
Escoba de plástico tipo cepillo plana con bastón de madera, cerdas de polipropileno, en base blanca de poliuretano ovalada, cuerda en la base, desarmada. Base: largo 23 a 25 cm., redondeada, ancho 4.3 a 4.5 cm., espesor: 1.8 a 2 cm., cerdas: largo: 8 a 10 cm., calibre .8 mm. o más. No deformables, bastón diámetro: 3/4", largo: 1.5 a 1.25 m., Debe de tener aro de metal reforzador en la base de la cuerda donde se inserta el palo para la escoba.	15	Pieza	Perico o El Palmar
Atado de vara para escoba con 5° manojos, para elaborar 25 escobas	4	Pieza	Genérico
Cepillo de alambre de acero para remover óxido y limpiar superficies de difícil acceso; con mango largo de plástico, y base con mínimo de 50 mechones de alambre de acero.	2	Pieza	Genérico
(***) Cera sellador para loseta vinílica	30	Lt	Tipps o Biomaster
Fibra verde tamaño 23 X15 cm	60	Pieza	Scotch Brite
(**) Franela gris algodón 100% afelpado, de trama cerrada, superfina, remallada. Sin bordes cocidos y de una sola pieza, ancho 50 cm. sin estirar, largo 25 m., peso: 100 g/m, pieza con 25 m. una tolerancia de +/- 1 cm.	70	Metro	Carpe
Guantes de hule rojo exterior y amarillo interior, satinado de hule látex reforzados, 100% látex, flexibles, superresistentes. espesor de 0,20" +/- 5%, doble capa de latex prevulcanizado para máxima resistencia a la abrasión y a solventes, uso rudo intenso o pesado, Textura anti-derrapante en la palma y los dedos, extralargos (20 cm. a la muñeca), con bordes redondeados, tallas: 10 pares del 9, 20 pares del 8 y 15 del 7 1/2	45	Par	Vitex



Líquido para Mop	1	Lt	Tipps o Biomaster
Líquido limpiador multiusos	80	Lt	Tipps o Biomaster
(***) Removedor de cera para piso	19	Lt	Tipps o Biomaster
Jalador de agua para piso con mango, hule vulcanizado rojo, con baqueta de lámina galvanizada, atornillada no remachada, horquilla en fierro dulce o aleación de antimonio o aluminio y bastón de madera pintado y armado, jalador: 50 cm., de longitud, ancho: 5 cm., diámetro del bastón de ¾", largo: 1.15 a 1.25 m.,	5	Pieza	Ideal
Cera blanca para pisos de madera y laminados	4	Lt	Alex
(**) Jerga carpe de algodón 100%, de trama cerrada y cruzada, súper fina, remallada, color crudo. Ancho: 60 cm. sin estirar, Peso: 210 g/m Largo: 25 m. Tolerancia en medidas de +/- 1 cm.	70	Metro	Carpe
Mechudo de hilaza, pabilo torzal 100% algodón, de 5 hilos, con 165 a 180 mechas, y aproximadamente 38 a 43 cm de largo cada una. Peso total de 500 gr sin bastón Las mechas unidas a un bastón de madera pintada, con alambre galvanizado, dando 7 u 8 vueltas y fijado con un clavo. Bastón con un diámetro de ¾" de diámetro, largo: 1.15 a 1.25 m.	24	Pieza	Frama o Copar
Limpiador pino, líquido color verde o transparente olor a pino, estado físico líquido, densidad: .95 a 1.2 g/cm <sup>3</sup> , pH diluido al 10% 8 a 10, total de sólidos 10 a 30% en peso, aceite de pino mínimo 8% (Determinación por destilación utilizando como secuestrante cloruro de calcio, muestra de 200 ml y se destilan 100ml), capacidad de dilución en agua de 1 a 100 partes, no debe contener sustancias inflamables.	60	Lt	Pinol
Toalla en rollo hoja sencilla, <b>COLOR BLANCO</b> . Medidas: <b>19.5</b> cm de ancho x 180 metros. Diámetro interno del rollo 5 cm. Caja con 6 rollos.	200	Rollo	Kimberly Clark
Cepillo de cerda de plástico, curvo, de mano. Cerdas de polipropileno, base y mango de poliuretano tipo plancha con agarradera anatómica. Base: largo de 15 a 17 cm., ancho 6.5 a 8 cm., espesor 1.3 cm., cerdas: largo 2,3 cm., calibre: 0.5 mm	3	Pieza	Olimpia



Espátula metálica de 4" de ancho, de lámina de acero, con mango de madera.	5	Pieza	Disston o Truper
Polvo limpiador, contenido: carbonato de calcio, alquil aril sulfonato de calcio, ácido tricloro-cianúrico, bromuro de sodio, bicloro y biodegradable. Cilindro de cartón, con tapas metálicas en los costados, en una de ellas 7 orificios al centro, con tapa removible. Altura del cilindro: 18.7 cm. A 19.3 cm., Diámetro: 23 a 23.5 cm., contenido: 582 g.	5	Bote	Ajax Bicloro
Repuesto de Mop 60cms	2	Pieza	Limpieza Metro
Atomizador de uso pesado	10	Pieza	Abasto Básico
(*) Escobillón redondo con base para WC.	3	Pieza	Perico
(*) Base de mop 60cm	2	Pieza	Limpieza Metro
Gasolina regular para los equipos de motor	60	Lt	Magna
(**) Filamento de nylon para desbrozadora de 3.5 mm de grosor (para el equipo proporcionado). Presentación en bobina de 591 metros <b>Nota: la entrega de este material es en una sola exhibición al inicio del contrato.</b>	1	Bobina	Stihl
Aceite para motor de 2 tiempos especial para podadoras	1/2	Lt	Homelite o Ryobi
Aceite para motor de 4 tiempos	1	Lt	Bardhal
Master para vidrios, de goma blanca	5	Pieza	Abasto Básico
Cerda para limpiar vidrios	5	Pieza	Abasto Básico
Bomba de hule flexible vulcanizado para WC, negro, con bastón de madera, armada. diámetro externo de la bomba: 15 a 16 cm., diámetro interno 13 a 14 cm., capacidad aproximada 500 ml., bastón: diámetro 3/4", largo 35-37 cm.,	5	Pieza	Abasto Básico
(***) Cubre bocas de uso quirúrgico desechables, paq. con 100 pzas.	10	Paquete	Abasto Básico
(***) Mecahilo bola de 2 cabos, hilo de ixtle, blanco seco, peso 2 Kg., mínimo.	5	Pieza	Abasto Básico
Líquido Limpiador Fabuloso, diversos aromas.	12	Lt	Colgate-Palmolive
Destapacaños líquido.	8	Lt	Drano

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá apegarse a las marcas comerciales de los productos enlistados. La entrega del material de limpieza será los primeros diez días naturales de cada mes, durante la vigencia del contrato.**

**En caso de no entregar en los días arriba estipulados se aplicará la pena convencional por el 1% del valor de la facturación mensual, por cada día de atraso.**

(\*) La entrega de estos artículos será al inicio del contrato y al cabo de 6 meses.

(\*\*) La entrega de estos artículos será al inicio del contrato y cada 3 meses.

(\*\*\*) La entrega de estos artículos será al inicio del contrato solamente.



**4.- PERSONAL REQUERIDO**

**Número total de elementos 36, conformado por:**

**2 supervisores, y 34 elementos operativos**

Supervisores con horario de **7:00 a 20:00 horas** de lunes a viernes y de **7:00 a 13:00 hrs.** los sábados.= **2** elementos.

Para el caso del Supervisor proporcionar 2 uniformes para cada uno de ellos diferenciables del resto de los elementos.

Elementos con horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes = **24** elementos.

Elementos con horario de 15:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes = **10** elementos.

Elementos con horario de 7:00 a 13:00 horas, los sábados = **26** elementos.

En este horario de labores se considerará una hora para toma de alimentos y media hora de descanso en el horario de 15:00 a 20:00 Horas.

Nota: Del total de elementos: **1** realizará labores de pulidor con horario de 15:00 a 20:00 horas de lunes a viernes; **2** realizarán labores de jardinería con horario de 7:00 a 15:00, **2** realizarán labores de jardinería con horario de 15:00 a 20:00 horas y los sábados **2** realizan labores de jardinería con horario de 7:00 a 13:00 hrs.

Se deberá considerar de manera eventual mediante solicitud del Administrador del contrato el servicio del personal capacitado para el pulido de pisos para lo cual deberá contar con el equipo necesario, que será suministrado por la empresa para desempeñar el servicio solicitado.

**INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO**

Del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

**LOCALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES PARA EL SERVICIO.**

**DIRECCIÓN GENERAL  
RANCHO VISTA HERMOSA No. 105, COL. LOS GIRASOLES, COYOACAN**

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad	Horario
1	1	SUPERVISOR	ELEMENTO	DE 7:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HRS. SÁBADOS
	15	SERVICIO INTEGRAL	ELEMENTO	DE 7:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HRS. SÁBADOS
	5	SERVICIO INTEGRAL	ELEMENTO	DE 15:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

**SEDE ALTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO NO. 6677, COL. SANTA MARÍA TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO**

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad	Horario
1	1	SUPERVISOR	ELEMENTO	DE 7:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HRS. SÁBADOS
	9	SERVICIO INTEGRAL	ELEMENTO	DE 7:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HRS. SÁBADOS
	5	SERVICIO INTEGRAL	ELEMENTO	DE 15:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

**LOCALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES PARA EL SERVICIO.**

**UBICACIÓN**

**Dirección General**, ubicadas en Prolongación Rancho Vista Hermosa núm. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.



**Sede Alternativa de la Dirección General**, ubicadas en avenida Anillo Periférico No. 6677, Colonia Santa María Tepepan, C.P. 16020. Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Este anexo podrá ser modificado de común acuerdo por las partes, previa solicitud por escrito.



**ANEXO DOS. PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA**

La propuesta económica deberá presentarse por el licitante de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato Marco y sus Anexos.

Entidad Federativa		Días Laborables		Cantidad de Elementos		Cantidad Total de Elementos	
Resto del país	Zona libre de Frontera	Lunes a Sábado (Mensual)	Sábados, (precio unitario por día laborado*)	Supervisor	Operario		
NO APLICA	NO APLICA			2	34		
						Subtotal	
						IVA	
						<b>Total</b>	

La propuesta económica que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniformes, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo UNO: Especificaciones Técnicas de "EL COLBACH", que requieran para la prestación del servicio.

El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino o vespertino)

Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Deberá presentarse en papel membretado y firmado por el representante Legal o Apoderado Legal



**ANEXO TRES: MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO**

La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del *Manual de Operación*, señalado en el numeral 2.5 de la presente Invitación, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

**CONTRATO ESPECIFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, OFICINAS GENERALES Y SEDE ALTERNA DE \_\_\_\_\_ DEL COLEGIO DE BACHILLERES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ (PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, QUIENES TIENEN FACULTADES PARA CONTRATAR Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. “EL COLEGIO” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo, el 25 de enero de 2006, y que su representante Legal es su Director General.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en Materia Laboral y para el otorgamiento y suscripción de Títulos de Crédito, que constan en el testimonio de la Escritura Pública Número 29,971 de fecha 13 de septiembre del año 2021, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaria Número 228, de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente Contrato, el **C. ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE**, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con **R.F.C. CADR7205141U8** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3** Que designa a el C. **VÍCTOR JESÚS JIMÉNEZ OSORIO**, en su carácter de **SUBDIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS**, con R.F.C. **(Colocar RFC)**, como Administrador(a) del Contrato, facultada(o) para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** y medio **ELECTRÓNICO** de carácter **NACIONAL**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos





Mexicanos y en los artículos artículo 26 fracción II, 26 Bis fracción II y el 28 fracción I, 41 fracción XX y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

- I.5** Que cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA), con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, emitido por la **Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros**, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, primer párrafo de la "LAASSP".
- I.6** Para efectos fiscales, las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No CBA7309268S8**
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:**
- II.1** Es una persona **(FISICA O MORAL)** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL)** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_ **(OBJETO SOCIAL)**.
- II.2** La o el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los mismos términos, lo cual acredita mediante testimonio notarial número \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**EL COLEGIO**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número (RFC PROVEEDOR).
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal



vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL COLEGIO"** la **"prestación del servicio integral de limpieza en Oficinas Generales y Sede Alterna \_\_\_\_\_ del Colegio de Bachilleres"** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **1.4** de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es: \_\_\_\_\_

El monto total del mismo, es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**PESOS 00/100 M.N.**) más el impuesto al valor agregado (IVA) \$ \_\_\_\_\_ (**PESOS 00/100 M.N.**), dando un total de \$ \_\_\_\_\_ (**PESOS 00/100 M.N.**), de conformidad con lo establecido en su propuesta económica. El costo de su propuesta se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **prestación del servicio integral de limpieza en Oficinas Generales y Sede Alterna \_\_\_\_\_ del Colegio de Bachilleres**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**"EL COLEGIO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL COLEGIO"**, con la aprobación del Administrador del presente contrato mencionado en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la prestación del servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente



reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

Para tramitar el pago "EL PROVEEDOR" deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Oficio de liberación de pago de los servicios, firmado por el Administrador del contrato en original, el cual debe incluir la leyenda que se recibió a entera satisfacción, asimismo, deberá contener número de factura, monto e importe, número de contrato, nombre de "EL PROVEEDOR" y número de parcialidad (cuando aplique), en su caso.
- b. Factura firmada por el Administrador del contrato en original.
- c. Copia Solicitud de Suficiencia Presupuestal (SOSUPRE)
- d. Requisición en original (en el primer pago), copia en los subsecuentes pagos.
- e. Copia del contrato. (En el primer pago)
- f. Datos relevantes del registro en CompraNet realizado por el Departamento de Compras, debidamente integrado conforme al Contrato vigente. (En el primer pago)
- g. Copia de la impresión del alta que realiza la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros. "Catálogo de beneficiarios".
- h. Acuse de envío electrónico de los archivos PDF y XML al correo [recfin@bachilleres.edu.mx](mailto:recfin@bachilleres.edu.mx)
- i. En caso de existir convenio modificatorio, se deberá presentar copia de la modificación, así como la suficiencia y requisición que sustenta la modificación.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada previa conformidad del área requirente dentro de los 10 días naturales siguientes al mes en que realizó la prestación del servicio, en la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. La factura deberá contener lo siguiente:

Datos de "EL COLEGIO":

- a) Denominación o Razón Social: **Colegio de Bachilleres**
- b) Domicilio: **Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.**
- c) RFC: **CBA7309268S8**
- d) Régimen fiscal del Colegio de Bachilleres: 603 Personas Morales con fines no lucrativos.

Datos de "EL PROVEEDOR" y del (bien o servicio):

- d) Datos del Emisor: RFC y domicilio
- e) Tipo de Comprobante: 01-Ingreso
- f) Régimen Fiscal del PROVEEDOR: El que corresponda
- g) Uso del CFDI: C03-Gastos en General
- h) Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
- i) Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos
- j) Clave de Producto o Servicio: Relacionado con la actividad o producto en catálogo – SAT
- k) Unidad SAT: El bien conforme a Catálogo- SAT
- l) Unidad de Medida: Descripción de la Unidad de Medida Utilizada
- m) Descripción: Del servicios conforme al Contrato, incluir número de Contrato, e ingresar, si es el caso, el número de pago.



n) Detalle de impuestos: Impuestos trasladados y/o retenidos cuando aplique.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE \_\_\_\_\_, del banco \_\_\_\_\_, a nombre de “\_\_\_\_\_”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - 1.1 Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - 1.2 Registro Federal de Contribuyentes;
  - 1.3 Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - 1.4 Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - 1.5 Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago por los servicios realizados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación del Fallo y hasta el **31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### **QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades de **“EL COLEGIO”** podrá ampliarse el monto del contrato o la cantidad de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL COLEGIO”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la **prestación del servicio**. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“EL COLEGIO”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

#### **SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**



Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 70 de su Reglamento a favor de **"EL COLEGIO"**, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL COLEGIO"**, por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL COLEGIO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizará de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, ubicadas en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de **"EL COLEGIO"** y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL COLEGIO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.



Considerando los requisitos anteriores, la fianza será emitida conforme al siguiente modelo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: . en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio:

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio:

Dependencia contratante: . (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:

RFC:

Domicilio: . (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza:

Número: . (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:

Fecha de expedición:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante":

Objeto:

Monto del Contrato: (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:

Fecha de suscripción:

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma) Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



De no cumplir con la prestación del servicio, **"EL COLEGIO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL COLEGIO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL COLEGIO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL COLEGIO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la prestación del servicio, cuando aplique, se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los servicios realizados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

1. La prestación del servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
3. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
4. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL COLEGIO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
5. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL COLEGIO"**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto de este contrato en los términos convenidos.



2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **NOVENA. LUGAR Y PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio objeto de este contrato se realizará en el Oficinas Generales y los 20 Planteles de **"EL COLEGIO"** de acuerdo a lo indicado en el ANEXO UNO. Especificaciones Técnicas del presente instrumento legal, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a proporcionarlos a plena satisfacción de **"EL COLEGIO"**. En caso de que **"EL COLEGIO"** requiera modificar el lugar para la prestación del servicio, se notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

La prestación del servicio, se realizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo I.- Especificaciones Técnicas y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por **"EL COLEGIO"**, a través del Administrador del contrato; la inspección en la prestación del servicio, consistirá en la verificación de los servicios, la cantidad o el tiempo establecido, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la prestación del servicio, estará sujeto a (señalar el tipo de verificación que se realizará) \_\_\_\_ En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 7 a 10 días hábiles, para la reposición de estos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL COLEGIO"**.

No se otorgarán prorrogas.

#### **DÉCIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo I.- Especificaciones Técnicas** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL COLEGIO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**"EL COLEGIO"** no estará obligado a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL COLEGIO"** a responder por los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios realizados, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal



modo este uso, que de haberlo conocido **"EL COLEGIO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL COLEGIO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL COLEGIO"**.

**"EL COLEGIO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL COLEGIO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**"EL COLEGIO"** manifiesta su conformidad para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, para tal caso, Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional.

#### **DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, el servicio, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL COLEGIO"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL COLEGIO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL COLEGIO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL COLEGIO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL COLEGIO"** entregue a **"EL**



**PROVEEDOR** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL COLEGIO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL COLEGIO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos del objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL COLEGIO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN ADMINISTRATIVA y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento de que **"EL COLEGIO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL COLEGIO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL COLEGIO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL COLEGIO"** cualquier hecho o circunstancia que, en razón de los servicios realizados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación del servicio que realice a **"EL COLEGIO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

**"EL COLEGIO"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Víctor Jesús Jiménez Osorio, Subdirector de Bienes y Servicios**, o a quien en su cargo lo sustituya, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio o de su personal.



Asimismo, **"EL COLEGIO"** sólo aceptará la prestación del servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios serán recibidos previa revisión del Administrador del Contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio, no se tendrán por aceptados por parte de **"EL COLEGIO"**.

**"EL COLEGIO"**, a través Administrador del Contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su ANEXO UNO: Especificaciones Técnicas, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL COLEGIO"**

#### **DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"EL COLEGIO"** por conducto del Administrador del Contrato aplicará una deducción del (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)\_% sobre el monto de los servicios realizados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva en favor de **"EL COLEGIO"**.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL COLEGIO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL COLEGIO"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **"EL COLEGIO"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa.

#### **VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, **"EL COLEGIO"**, por conducto del Administrador del Contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1.0 % por cada día natural



de atraso sobre el monto de los servicios no realizados oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**Especificar pena convencional de conformidad con los requerimientos de "EL COLEGIO" del procedimiento de contratación.**

"EL PROVEEDOR" acepta que, en caso de que "EL COLEGIO" imponga la pena convencional a que se refiere la presente cláusula, esta se elaborará por medio de nota de crédito, cuando la pena convencional, el monto sea mayor que el importe de la factura, este realizará el pago favor de "EL COLEGIO", a través de depósito o pago interbancario al:

Nº. de Cuenta: **0196505643**  
Institución Bancaria: **BBVA BANCOMER**  
Clabe interbancaria: **012 180 00196505643 3**

Una vez realizado el pago o elaborada la nota de crédito, hará llegar copia del mismo al área requirente y al Departamento de Compras. Por lo anterior, el pago por la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLAUSULA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "EL COLEGIO" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión administrativa del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "EL COLEGIO".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL COLEGIO" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al Administrador del Contrato de "EL COLEGIO".

**VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL COLEGIO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**



**“EL COLEGIO”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de la partida total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL COLEGIO”**, en relación con la prestación materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“EL COLEGIO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL COLEGIO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL COLEGIO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL COLEGIO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL COLEGIO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL COLEGIO”** bajo su responsabilidad, podrá conforme a lo señalado en el artículo 55 Bis de la LAASSP, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL COLEGIO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL COLEGIO”**, previa solicitud y justificación escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables que se originen, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 102 del RLAASSP.

**“EL COLEGIO”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.



El plazo de suspensión será fijado por **"EL COLEGIO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

**"EL COLEGIO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL COLEGIO"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL COLEGIO"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL COLEGIO"**;
- f) Si no realiza el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"EL COLEGIO"** o a las dependencias que tengan facultades (Secretaría de la Función Pública, Órgano Interno del Control de **"EL COLEGIO"**), los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión en la prestación del servicio del presente contrato específico;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL COLEGIO"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL COLEGIO"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL COLEGIO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL COLEGIO"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL COLEGIO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y



- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la LAASS, para el caso de optar por la rescisión administrativa del contrato, **"EL COLEGIO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL COLEGIO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL COLEGIO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL COLEGIO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL COLEGIO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL COLEGIO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL COLEGIO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL COLEGIO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos a que se refieren los párrafos segundo y cuarto del artículo 54 de la Ley, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad del Área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio resultante de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de **"LAASSP"**, según corresponda.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL COLEGIO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL COLEGIO"**.



**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL COLEGIO"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"EL COLEGIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de declaratoria o Intervención judicial, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL COLEGIO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL COLEGIO"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 102 del RLAASP.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en el Contrato Marco, sus Anexos y la presente Invitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASP"**.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASP"**, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **TRIGÉSIMA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas,



otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**EL COLEGIO**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
“EL COLEGIO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE</b>	<b>TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE EL COLEGIO)</u>
<b>VÍCTOR JESÚS JIMÉNEZ OSORIO</b>	<b>SUBDIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



**FORMATO 1  
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-0115N002-E00-2023 relativa a "\_\_\_\_\_", **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre de mi representada para suscribir la Propuesta Técnica y Económica, cualquier escrito o manifestación, y en su caso, el CONTRATO ESPECÍFICO respectivo.

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre:	
RFC:	
Correo electrónico:	
Domicilio completo:	
Teléfono del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

**Lugar y fecha  
PROTESTO LO NECESARIO**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**

**NOTAS:**

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial: suscribo por propio derecho.
3. El Licitante deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con el servicio solicitado.



**FORMATO 2**  
**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES  
P R E S E N T E**

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_  
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L5N002-E00-2023 para la "\_\_\_\_\_", para dar  
cumplimiento al Artículo 35 primer párrafo del Reglamento **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD**, que mi representada es de **Nacionalidad** \_\_\_\_\_.

**A T E N T A M E N T E**  
**PROTESTO LO NECESARIO**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y Firma del Representante Legal**



**FORMATO 3**  
**CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES**  
**PRESENTE.**

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L5N002-E00-2023 para la “\_\_\_\_\_”.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 29 de la LAASSP, en relación a los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP, mi correo electrónico es: \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**  
**PROTESTO LO NECESARIO**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**



**FORMATO 4**  
**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60**  
**DE LA LAASSP**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_  
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional Electrónica N° LA-0111L5N002-E00-2023 para la “\_\_\_\_\_”.  
**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el suscrito y las personas que forman  
parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los  
supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**ATENTAMENTE**

**Protesto lo necesario**

(\_\_\_\_\_)

**Nombre y firma del representante legal del Licitante**



**FORMATO 5**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES**  
**PRESENTE**

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº LA-011L5N002-E00-2023 para la "\_\_\_\_\_".

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

**Protesto lo necesario**

(\_\_\_\_\_)

**Nombre y firma del representante legal del Licitante**



**FORMATO 6**  
**ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES**  
**PRESENTE**

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº LA-011L5N002-E00-2023 para la “\_\_\_\_\_”.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, acepto que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

**ATENTAMENTE**  
**Protesto lo necesario**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**



**FORMATO 7  
NORMAS APLICABLES**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_ (2) \_\_ de \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_ de 20 \_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, para el Servicio Integral de Limpieza, en el que mi representada \_\_\_\_ desea participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), me comprometo al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, indicadas en el Contrato Marco y su Anexo 1 Especificaciones Técnicas y Alcances, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Invitación.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**



**FORMATO 8  
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**

Ciudad de México, a \_\_ (2) \_\_ de \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_ de 20 \_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Tres Personas Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ para la prestación del servicio integral de limpieza, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Anotar el nombre, razón social o denominación del posible proveedor.
2. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del posible proveedor.
3. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
4. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
5. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del posible proveedor.



**FORMATO 9  
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**

Ciudad de México, a \_\_ (2) \_\_ de \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_ de 20\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES  
P R E S E N T E**

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), declaro, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa y recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato Marco y su anexo 1, así como a los requerimientos específicos de "EL COLBACH" para la prestación del servicio integral de limpieza.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**



**FORMATO 10  
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS  
LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES  
P R E S E N T E**

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), declaro, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores que hayan suscrito el Contrato Marco para la prestación del servicio integral de limpieza, los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores.

Asimismo, estoy de acuerdo en proporcionar toda la información que me solicite el Colegio de Bachilleres, relacionada con el Contrato Marco antes citado o con los contratos específicos que deriven del mismo, así como la que derive de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.



**FORMATO 11**  
**MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES**  
**PRESENTE**

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Manifiesto de vínculos con servidores públicos** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*

- a) *Integrantes del consejo de administración o administradores;*
- b) *Director general, gerente general, o equivalentes;*
- c) *Representantes legales, y*
- d) *Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.*

4. *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*

**I. Contrataciones públicas;**

*II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y*

*III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.*

5. *El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:*



- I. *Presidente de la República;*
  - II. *Secretarios de Estado;*
  - III. *Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;*
  - IV. *Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;*
  - V. *Procurador General de la República;*
  - VI. *Titulares de entidades;*
  - VII. *Titulares de órganos reguladores coordinados;*
  - VIII. *Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;*
  - IX. *Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;*
  - X. *Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;*
  - XI. *Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y*
  - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.**
6. *Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.*

\*El manifiesto se obtiene a través de la liga:  
<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

\*CONSULTA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES A TRAVÉS DE LA LIGA:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo\\_versi\\_n\\_integrada\\_28-feb-17\\_v2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf)



**FORMATO 12**  
**INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL**  
**ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY**  
**GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS**  
**CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Descripción del Procedimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Convocante para la Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-011L5N002-E00-2023 para el "\_\_\_\_\_", contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**

**Nota:** El Licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada.



**FORMATO 13  
TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Ciudad de México, a    de    de 2023.

**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se celebre con el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Bachilleres, por un importe en Moneda Nacional equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo, sin considerar el IVA.

La póliza de fianza no deberá contener ninguna firma, rúbrica, facsímil o sello, distinto de los que corresponden a la compañía afianzadora que la emita.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La póliza de fianza será emitida conforme al siguiente modelo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:**

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:**

RFC:

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de expedición:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las



obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante":\_\_\_\_Objeto:\_\_\_\_\_

Monto del Contrato:\_\_\_\_\_(Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

**Fecha de suscripción:**

Tipo\_\_\_\_(Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma) Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:\_\_\_\_(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**FORMATO 14. CONVENIO DE ADHESIÓN PROVEEDOR CADENAS PRODUCTIVAS**

 INSTITUCIÓN DE FOMENTO		<b>Convenio de Adhesión PROVEEDOR • Cadenas Productivas</b>		V-E-240817																														
Convenio de Adhesión por el que:																																		
en lo sucesivo el PROVEEDOR, representada por:																																		
se adhiere al Convenio denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos que la INSTITUCIÓN DE FONDEO, tiene celebrado con diversas Personas Morales (en lo sucesivo las Empresas de Primer Orden). Este Convenio deberá ser firmado y llenado en su totalidad para tener validez.																																		
<b>Datos del PROVEEDOR</b>																																		
<input type="checkbox"/> Persona Física Mexicana <input type="checkbox"/> Persona Moral Mexicana <input type="checkbox"/> Persona Física Extranjera <input type="checkbox"/> Persona Moral Extranjera																																		
Registro Federal de Contribuyentes																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px;"></td> </tr> </table>																																		
Domicilio Fiscal (Calle - No. Ext. - No. Interior)				Delegación o Municipio																														
Colonia		Ciudad		Estado																														
				Código Postal																														
Teléfono o Celular (incluir clave lada)		Teléfono o Celular (incluir clave lada)		Correo Electrónico del representante legal																														
Fecha de constitución de la empresa (dd/mm/aaaa)		Número de Esclusiva (sólo para personas morales)		Número de Notaría (sólo para personas morales)																														
Personal ocupado directa o indirectamente	Empleos a generar	Sector Económico	Productos principales																															
Ventas netas anuales (último ejercicio)	Ventas netas exportación (último ejercicio)	Activo total (último ejercicio)	Capital contable (último ejercicio)																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Nombre(s) del (los) representante(s)</th> <th style="width: 20%;">RFC del (los) representante(s)</th> <th style="width: 20%;">Tipo de Identificación Oficial</th> <th style="width: 20%;">Número de Identificación</th> <th style="width: 10%;">Teléfono (incluir lada)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>					Nombre(s) del (los) representante(s)	RFC del (los) representante(s)	Tipo de Identificación Oficial	Número de Identificación	Teléfono (incluir lada)																									
Nombre(s) del (los) representante(s)	RFC del (los) representante(s)	Tipo de Identificación Oficial	Número de Identificación	Teléfono (incluir lada)																														



Banco donde se abonarán los recursos descontados (CLÁUSULA 2DA. Mecánica Operativa), y de donde autoriza a cubrir la contraprestación (CLÁUSULA 14), así como donde se abonarán los recursos del servicio de dispersión de pagos (CLÁUSULA 17):

MONEDA NACIONAL	DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Nombre del Banco:	Nombre del Banco:
Número de Cuenta CLABE:	Número de Cuenta CLABE:
Número y/o Nombre de Sucursal:	No. de Cuenta:
	Plaza:
	ABA:
	Swift:

Persona que, bajo la responsabilidad del PROVEEDOR, queda autorizada para el uso de la clave entregada a su favor, para realizar las operaciones de este Convenio (CLÁUSULA 12):

Nombre completo	Correo Electrónico	Teléfono (incluir clave lada)
_____	_____	_____

**El PROVEEDOR manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos asentados en la presente carátula son verdaderos y representan la situación actual del PROVEEDOR.**

Autorización: Autorizo a la INSTITUCION DE FONDEO para que me haga llegar información de sus productos, servicios, promociones y campañas publicitarias, vía correo electrónico y/o mensajes al teléfono celular:  SI  No

Unidad Especializada de Atención a Usuarios: La Unidad Especializada de Atención a Usuarios está ubicada en Insurgentes Sur 1971 (Fábrica de Crédito), Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Teléfonos 01-800-8234672 para el interior de la República y 50-89-61-07 para D.F. y área Metropolitana. Correo electrónico: info@nafin.gob.mx. Página de Internet: www.nafin.gob.mx.

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0284-442-001469/04-01892-0215

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono 01800 999 80 80 y 53-40-09-09. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

El presente Convenio se firma por duplicado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, corresponden 1 (un) tanto a la Institución de Fondo y 1 (uno) al PROVEEDOR.

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**  
(Firma dentro del recuadro correspondiente según identificación presentada)


El PROVEEDOR manifiesta su aceptación de someterse al contenido de los antecedentes, declaraciones y cláusulas descritas en el presente instrumento.

Clave de actividad económica (para ser llenado por el ejecutivo de Nacional Financiera)  
Sector \_\_\_\_\_ Subsector \_\_\_\_\_ Rama \_\_\_\_\_ Clase \_\_\_\_\_



<p><b>Antecedentes</b> I. Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como la INSTITUCIÓN DE FONDEO y/o NAFIN celebró con diversos INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, un Convenio General para el descuento de documentos en que se consignen derechos de crédito, en lo sucesivo convenio general. II. La INSTITUCIÓN DE FONDEO celebró con diversas EMPRESAS DE PRIMER ORDEN, convenios denominados Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, en lo sucesivo los CONVENIOS. <b>Declaraciones</b> I. Declara el PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, que a) Conoce la forma de operar de las CADENAS PRODUCTIVAS y es su deseo adherirse a los CONVENIOS para ingresar a las CADENAS PRODUCTIVAS, así como para tener acceso a otros servicios o productos de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. b) Conoce y autoriza la forma en que opera el descuento automático y la forma de cancelar este servicio.</p>	<p><b>DOCUMENTO.</b> Contrarrecibos o cualquier otro instrumento en papel o en cualquier medio electrónico o en MENSAJE DE DATOS, que emite la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, en el cual se hacen constar DERECHOS DE COBRO a su cargo y en favor de los PROVEEDORES. <b>EMPRESA DE PRIMER ORDEN.</b> Sociedades Mercantiles, así como Dependencias, Entidades Gubernamentales, Gobiernos de los Estados y Municipios y Personas Físicas con Actividad Empresarial que reciban bienes y/o servicios del PROVEEDOR. <b>FACTORAJE 24 HORAS.</b> Servicio que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que en días hábiles a partir de las 15 horas el PROVEEDOR pueda realizar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, con la característica de que los recursos derivados de la operación serán depositados al día hábil siguiente previa autorización del INTERMEDIARIO FINANCIERO</p>	<p><b>MENSAJE DE DATOS</b> para solicitar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO recursos para su operador. Tratándose de PROVEEDORES extranjeros no habrá redescuento electrónico salvo que NAFIN y el INTERMEDIARIO FINANCIERO lo hayan acordado. <b>PROVEEDOR.</b> Micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas con actividad empresarial y todas aquellas personas morales, entidades o dependencias que sean proveedores o clientes de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, que hayan firmado el presente Convenio y sean aceptadas para integrarse a la CADENA PRODUCTIVA. Dentro de la presente definición podrán ser consideradas las personas físicas extranjeras o morales extranjeras constituidas conforme a las leyes de su país de origen, que tengan una agenda o sucursal en la República Mexicana, se encuentren inscritas en el Registro Público del Comercio en México y cuenten con su Registro Federal de Contribuyentes.</p>
<p><b>CLAUSULAS</b> <b>Definiciones y Títulos:</b> <b>PRIMERA.</b> Para los efectos de este Convenio, los títulos que se le dan a las cláusulas son para una mejor referencia de las mismas, sin que éstos tengan valor legal alguno. Las expresiones en mayúscula que se relacionan a continuación tendrán en singular o en plural los siguientes significados, mismos que se mencionan en los CONVENIOS:</p>	<p><b>IMPORTE NETO DESCONTADO:</b> Importe original del DOCUMENTO menos los importes de las NOTAS DE CRÉDITO que en su caso se hayan aplicado al mismo.</p>	<p>El PROVEEDOR que suscriba el presente Convenio, automáticamente se adhiere a todas las CADENAS PRODUCTIVAS en las que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN lo reconozca como proveedor.</p>
<p><b>CADENAS PRODUCTIVAS:</b> Productos y servicios a través de un sistema en Internet, desarrollado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO, para entre otras cosas, consultar información, intercambio y envío datos, y realizar transacciones financieras, pudiendo el PROVEEDOR acceder a la CADENA PRODUCTIVA a través de dispositivos móviles. Al hacer uso de tales dispositivos el PROVEEDOR acepta los términos y condiciones del servicio.</p>	<p><b>IMPORTE NETO FINANCIADO:</b> Cantidad que por concepto del REDESCUENTO ELECTRÓNICO entrega la INSTITUCIÓN DE FONDEO al INTERMEDIARIO FINANCIERO como resultado del IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo. <b>INTERMEDIARIO FINANCIERO:</b> Instituciones bancarias o no bancarias incorporadas por NAFIN para realizar operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.</p>	<p><b>Objeto:</b> <b>SEGUNDA.</b> El PROVEEDOR se adhiere a los CONVENIOS con objeto de hacer uso de las CADENAS PRODUCTIVAS, en los términos y condiciones que le sean aplicables, así como a lo establecido en el presente Convenio.</p>
<p><b>CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES:</b> Área de la INSTITUCIÓN DE FONDEO responsable de atender cualquier consulta sobre la operación de las CADENAS PRODUCTIVAS.</p>	<p><b>MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS:</b> Documento emitido por la INSTITUCIÓN DE FONDEO disponible en <a href="http://www.nafin.com">www.nafin.com</a>, en el que se establece el instructivo de operación de las CADENAS PRODUCTIVAS. La INSTITUCIÓN DE FONDEO notificará las modificaciones que realice a este manual a través de la CADENA PRODUCTIVA.</p>	<p><b>Condiciones para la prestación del servicio.-</b> La INSTITUCIÓN DE FONDEO prestará los servicios, materia de este convenio siempre que le sean solicitados a través de CADENAS PRODUCTIVAS, de conformidad con el presente Instrumento.</p>
<p><b>DERECHOS DE COBRO.</b> Obligaciones a cargo de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, a favor de los PROVEEDORES que sean sus proveedores, clientes o distribuidores y que se encuentren amparadas por un DOCUMENTO.</p>	<p><b>MENSAJE DE DATOS:</b> Información enviada, recibida, comunicada y archivada a través de medios electrónicos utilizando CADENAS PRODUCTIVAS, cuya finalidad es dar a conocer a las partes cualquier obligación a su cargo derivada del presente Instrumento.</p>	<p><b>El DESCUENTO AUTOMÁTICO, el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, así como el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del INTERMEDIARIO FINANCIERO y de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, respectivamente.</b></p>
<p><b>DESCUENTO AUTOMÁTICO:</b> Operación de servicio derivada de la autorización otorgada por el PROVEEDOR para que a través de CADENAS PRODUCTIVAS se efectúe de manera automática el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS, aplicando, en su caso, las NOTAS DE CRÉDITO conforme a lo señalado en el presente Convenio.</p>	<p><b>NAFIN:</b> Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. <b>NOTA DE CRÉDITO:</b> Instrumento en papel o en cualquier medio electrónico emitido por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en el cual se hacen constar DERECHOS DE COBRO a cargo de los PROVEEDORES.</p>	<p>La INSTITUCIÓN DE FONDEO no estará obligada a prestar el servicio, en los siguientes casos: I. Cuando la información dada de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en CADENAS PRODUCTIVAS sea insuficiente, inexacta o errónea. II. Cuando los DOCUMENTOS no se encuentren dados de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, o bien se encuentren cancelados, aun cuando no hubieren sido dados de baja de CADENAS PRODUCTIVAS.</p>
<p><b>DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO:</b> Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO adquiere la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS de los cuales el PROVEEDOR haya solicitado el DESCUENTO ELECTRÓNICO, pudiendo utilizar el servicio de FACTORAJE 24 HORAS.</p>	<p><b>PROMOTORIAS:</b> Persona física con actividad empresarial y/o persona moral seleccionadas bajo la responsabilidad y a juicio de la INSTITUCIÓN DE FONDEO que presta a la INSTITUCIÓN DE FONDEO sus servicios de promoción y de integración de expedientes del PROVEEDOR para el programa de CADENAS PRODUCTIVAS.</p>	<p>III. Por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. IV. Cuando se den de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, DOCUMENTOS vencidos, pagados o negociados previamente. V. Cuando la EMPRESA DE PRIMER ORDEN notifique oportunamente por cualquier medio, con acuse de recibo, que algún DOCUMENTO no debe ser descontado o redescuotado. VI. Cuando no tenga recursos disponibles para el INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p>
	<p><b>REDESCUENTO ELECTRÓNICO:</b> Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO que haya operado el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS transmite bajo su responsabilidad el</p>	<p><b>Mecánica operativa:</b> La mecánica para la celebración de operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO</p>



<p>ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, así como para el REDESCUENTO ELECTRÓNICO será la siguiente:</p>	<p>g) El INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe del PROVEEDOR, a través de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los DOCUMENTOS sobre los cuales requiere el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.</p>	<p>serán impugnados por ésta en virtud de que la misma los dio de alta, para que sean objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO. Cuando un DOCUMENTO dado de alta en la CADENA PRODUCTIVA, consiste en papel, éste se deberá expedir con la leyenda "no negociable".</p>
<p>a) La EMPRESA DE PRIMER ORDEN da de alta en CADENAS PRODUCTIVAS la información correspondiente a los DOCUMENTOS susceptibles de ser operados mediante DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y las NOTAS DE CRÉDITO, según corresponda.</p>	<p>Asimismo el INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe directamente del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los DOCUMENTOS sobre los cuales el PROVEEDOR requiere el DESCUENTO AUTOMÁTICO.</p>	<p>e) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA las NOTAS DE CRÉDITO con objeto de que sean aplicadas previo a la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y dar de baja las NOTAS DE CRÉDITO cuando las aplique fuera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.</p>
<p>b) El DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS menos las NOTAS DE CRÉDITO, en su caso, se llevará a cabo al día hábil siguiente en que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda, de conformidad al siguiente inciso.</p>	<p>h) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2038 y 2041 del Código Civil Federal, el INTERMEDIARIO FINANCIERO, a través de un MENSAJE DE DATOS con su correspondiente acuse de recibo, notifica a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, que realizará DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, considerando las NOTAS DE CRÉDITO previamente aplicadas.</p>	<p>f) Dar de alta a los nuevos PROVEEDORES y/o solicitar el bloqueo en su CADENA PRODUCTIVA a los que considere incumplidos, dando aviso a la INSTITUCIÓN DE FONDEO.</p>
<p>En caso de que no se lleve a cabo el DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS al día hábil siguiente en que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, éstos se operarán al día hábil siguiente, siempre y cuando se encuentren vigentes en la CADENA PRODUCTIVA.</p>	<p>i) El INTERMEDIARIO FINANCIERO acreditará en la cuenta que el PROVEEDOR inicia en el presente instrumento o aquélla que notifique por escrito el importe correspondiente al IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo, objeto del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO.</p>	<p>g) Liquidar al INTERMEDIARIO FINANCIERO, el IMPORTE NETO DESCONTADO de los DOCUMENTOS, en la fecha de vencimiento que en éstos se consigne, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, en términos del artículo 2038 del Código Civil Federal, por lo que, con fundamento en el artículo 2041 del Código Civil Federal la EMPRESA DE PRIMER ORDEN se liberará de su obligación, pagando al INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p>
<p>c) El DESCUENTO AUTOMÁTICO o FACTORAJE 24 HORAS se llevará a cabo con el primer INTERMEDIARIO FINANCIERO que atienda al PROVEEDOR para operar en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda; en caso de que no se lleve a cabo la operación de DESCUENTO AUTOMÁTICO o FACTORAJE 24 HORAS con dicho INTERMEDIARIO FINANCIERO, la misma se realizará con el INTERMEDIARIO FINANCIERO siguiente, considerando el orden en que cada INTERMEDIARIO FINANCIERO atienda al PROVEEDOR en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda.</p>	<p>j) A través de CADENAS PRODUCTIVAS, el INTERMEDIARIO FINANCIERO solicita a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el DESCUENTO ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS.</p>	<p>h) Liquidar al INTERMEDIARIO FINANCIERO, el IMPORTE NETO DESCONTADO de los DOCUMENTOS dados de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, cuando éste le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.</p>
<p>d) En el caso de que el PROVEEDOR no desee llevar a cabo el DESCUENTO AUTOMÁTICO podrá dar de baja este servicio en cualquier momento, a través de la CADENA PRODUCTIVA, ingresando a la misma con su clave de usuario y contraseña.</p>	<p>k) La INSTITUCIÓN DE FONDEO verifica y registra la operación y en su caso, autoriza la entrega de los recursos al INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p>	<p>i) Informar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier cambio estatutario, con 15 (quince) días de anticipación.</p>
<p>Una vez cancelado el servicio de DESCUENTO AUTOMÁTICO, los PROVEEDORES revisarán en CADENAS PRODUCTIVAS los DOCUMENTOS y NOTAS DE CRÉDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y señalarán los que deseen operar a través de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS; en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS a descontar.</p>	<p>l) En la fecha de cobro de los DOCUMENTOS, la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pagará exclusivamente al INTERMEDIARIO FINANCIERO que le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, el IMPORTE NETO DESCONTADO, sin objeción alguna.</p>	<p>l) Informar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier cambio estatutario, con 15 (quince) días de anticipación.</p>
<p>Para las operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO como de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, se aplicará lo siguiente:</p>	<p>m) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los IMPORTES NETOS FINANCIADOS respecto de los cuales haya solicitado el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, aun cuando no reciba de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pago alguno de conformidad con lo señalado en el CONVENIO GENERAL.</p>	<p>l) Informar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier cambio estatutario, con 15 (quince) días de anticipación.</p>
<p>e) Para la operación de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO los PROVEEDORES revisarán en CADENAS PRODUCTIVAS, los DOCUMENTOS y NOTAS DE CRÉDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y señalarán los que deseen operar a través de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS a descontar.</p>	<p>n) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los IMPORTES NETOS FINANCIADOS respecto de los cuales haya solicitado el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, aun cuando no reciba de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pago alguno de conformidad con lo señalado en el CONVENIO GENERAL.</p>	<p>l) Informar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier cambio estatutario, con 15 (quince) días de anticipación.</p>
<p>f) Al momento de solicitar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de DOCUMENTOS a través de CADENAS PRODUCTIVAS o se realice el DESCUENTO AUTOMÁTICO, el PROVEEDOR transmite al INTERMEDIARIO FINANCIERO los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, para todos los efectos legales.</p>	<p>o) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los IMPORTES NETOS FINANCIADOS respecto de los cuales haya solicitado el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, aun cuando no reciba de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pago alguno de conformidad con lo señalado en el CONVENIO GENERAL.</p>	<p>l) Informar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier cambio estatutario, con 15 (quince) días de anticipación.</p>
	<p><b>Obligaciones de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN</b> Durante la vigencia del presente Convenio la EMPRESA DE PRIMER ORDEN tiene entre otras las siguientes obligaciones: a) Seleccionar a los PROVEEDORES que tenga interés en que participen en su CADENA PRODUCTIVA considerando, entre otros, la regularidad con la que celebran operaciones con ellas, su antigüedad, periodicidad de ventas, índice de devolución o retraso de los pedidos asignados y proporcionar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los datos de identificación de los PROVEEDORES seleccionados. b) Dar a conocer y promover ante los PROVEEDORES los beneficios que obtienen al adherirse a la CADENA PRODUCTIVA. c) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA y actualizar la información que desee dar a conocer a los PROVEEDORES. d) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA, los DOCUMENTOS para que los PROVEEDORES soliciten el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO. Los DOCUMENTOS dados de alta en la CADENA PRODUCTIVA son adeudados reconocidos por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN por lo que no</p>	<p><b>Obligaciones de la INSTITUCIÓN DE FONDEO:</b> Durante la vigencia del presente Convenio la INSTITUCIÓN DE FONDEO se obliga a: a) Diseñar, promover e impartir cursos de capacitación empresarial dirigidos al desarrollo de los PROVEEDORES, mismos que hará de su conocimiento a través de <a href="http://www.nafin.com">www.nafin.com</a>. b) Controlar y administrar la información y MENSAJES DE DATOS que se transmitan a través de la CADENA PRODUCTIVA. c) Prestar los servicios materia de este Convenio en la forma y términos establecidos en el mismo. d) Realizar el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO haya realizado con el PROVEEDOR el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los mismos y lo haya notificado a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN. e) Mantener los mecanismos de seguridad necesarios, a fin de que la información de los DOCUMENTOS, las NOTAS DE CRÉDITO y las solicitudes de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y REDESCUENTO ELECTRÓNICO, permanezca íntegra, inalterable y accesible para su ulterior consulta, con lo cual, de acuerdo con el artículo 210 A del Código Federal de Procedimientos Civiles, tendrán valor probatorio en caso de controversia.</p>
	<p><b>Negociación de DOCUMENTOS.</b> Una vez que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN ingrese en el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS que contenga un DOCUMENTO susceptible DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE</p>	<p><b>Obligaciones de la INSTITUCIÓN DE FONDEO:</b> Durante la vigencia del presente Convenio la INSTITUCIÓN DE FONDEO se obliga a: a) Diseñar, promover e impartir cursos de capacitación empresarial dirigidos al desarrollo de los PROVEEDORES, mismos que hará de su conocimiento a través de <a href="http://www.nafin.com">www.nafin.com</a>. b) Controlar y administrar la información y MENSAJES DE DATOS que se transmitan a través de la CADENA PRODUCTIVA. c) Prestar los servicios materia de este Convenio en la forma y términos establecidos en el mismo. d) Realizar el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO haya realizado con el PROVEEDOR el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los mismos y lo haya notificado a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN. e) Mantener los mecanismos de seguridad necesarios, a fin de que la información de los DOCUMENTOS, las NOTAS DE CRÉDITO y las solicitudes de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y REDESCUENTO ELECTRÓNICO, permanezca íntegra, inalterable y accesible para su ulterior consulta, con lo cual, de acuerdo con el artículo 210 A del Código Federal de Procedimientos Civiles, tendrán valor probatorio en caso de controversia.</p>



<p><b>ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS</b>, este no podrá ser objeto de descuento en ningún otro sistema electrónico, en tanto el DOCUMENTO permanezca vigente en la CADENA PRODUCTIVA.</p> <p>Con objeto de dar mayor seguridad a las operaciones que se realicen en la CADENA PRODUCTIVA, las partes acuerdan expresamente que, una vez que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN de de alta en la CADENA PRODUCTIVA el MENSAJE DE DATOS de un DOCUMENTO que conste en papel, éste no podrá ser objeto de factoraje o descuento, inclusive en forma electrónica, con ninguna persona física o moral fuera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS, en tanto el DOCUMENTO no sea dado de baja del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.</p>	<p>tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.</p>	<p>Para efectos de identificación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Comercio, el PROVEEDOR reconoce y acepta el carácter de personal, confidencial e intransferible de la Clave de Usuario y de la Contraseña mencionados en esta cláusula.</p>
<p><b>TERCERA.</b> Cuando el PROVEEDOR haya entregado a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el presente Convenio debidamente firmado así como la documentación correspondiente, esta última le otorgará una Clave de Usuario y una Contraseña. Mediante éstas el PROVEEDOR podrá realizar operaciones de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, con el INTERMEDIARIO FINANCIERO. Asimismo, a través de la CADENA PRODUCTIVA, el PROVEEDOR podrá tener acceso a los productos y servicios de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, previa aceptación de ésta para cada uno de dichos productos o servicios.</p>	<p>En los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan el uso de los medios de identificación previstos en este Convenio para realizar las operaciones autorizadas a través de la CADENA PRODUCTIVA, por lo que dichos medios sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.</p>	<p>Con el propósito de que el PROVEEDOR pueda solicitar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO cambios, modificaciones, bloqueos de sus Claves y Contraseñas u otros servicios, la INSTITUCIÓN DE FONDEO le solicitará la información que considere necesaria a su satisfacción, como medio de seguridad.</p>
<p><b>REQUERIMIENTOS PARA LA CONEXIÓN CUARTA.</b> Para lograr la conexión a las CADENAS PRODUCTIVAS, el PROVEEDOR deberá contar, a su costa, con el equipo y servicios necesarios de acceso a Internet. Será responsabilidad del PROVEEDOR contar con la configuración necesaria para operar en CADENAS PRODUCTIVAS.</p>	<p>Asimismo, para los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan lo siguiente:</p>	<p>Para todos los efectos legales a que haya lugar, el PROVEEDOR conviene con la INSTITUCIÓN DE FONDEO en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este Convenio, tendrán acceso a la CADENA PRODUCTIVA proporcionando la Clave y Contraseña correspondientes, quedando la INSTITUCIÓN DE FONDEO liberada de responsabilidad derivada del uso de la Clave de Usuario y la Contraseña respectivas.</p>
<p><b>CONEXIÓN QUINTA.</b> Lograda la conexión a las CADENAS PRODUCTIVAS el PROVEEDOR podrá tener acceso a la información contenida en las mismas, para solicitar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS con el INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p>	<p>a) Reconocer estar de acuerdo en que mediante la utilización de los sistemas electrónicos, ópticos o cualquier otro medio de identificación del PROVEEDOR que en lo futuro establezca la INSTITUCIÓN DE FONDEO, las partes podrán (i) modificar y/o aceptar este convenio, (ii) celebrar otros contratos, convenios o actos jurídicos conexos a este convenio.</p> <p>b) La utilización por parte del PROVEEDOR de cualquier sistema electrónico, óptico o cualquier otra tecnología que implique la aceptación de los términos y condiciones de los mismos previstos en el presente Convenio.</p>	<p>El PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier situación de carácter legal o administrativo que se presente por el uso indebido de las CADENAS PRODUCTIVAS y de las Claves, que realice cualquiera de sus empleados, funcionarios o cualquier persona que con su Clave y Contraseña ingrese a la CADENA PRODUCTIVA.</p>
<p><b>NOTA DE CREDITO SEPTIMA.</b> El PROVEEDOR al momento de solicitar al INTERMEDIARIO FINANCIERO el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, cede a éste la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, dicha cesión tendrá validez para todos los efectos legales y en consecuencia el PROVEEDOR no podrá celebrar operación ulterior alguna respecto de dichos DOCUMENTOS.</p>	<p><b>Manual de Cadenas Productivas NOVENA.</b> Las cuestiones de carácter operativo, se regirán de acuerdo con lo señalado en el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, el cual señala el procedimiento operativo para que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, los PROVEEDORES y el INTERMEDIARIO FINANCIERO puedan tener acceso a la CADENA PRODUCTIVA. El MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS se dará a conocer a través de <a href="http://www.nafin.com">www.nafin.com</a></p>	<p><b>PERSONAS AUTORIZADAS DÉCIMA SEGUNDA.</b> El PROVEEDOR proporcionará a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el nombre y cargo de la o las personas a quienes bajo su responsabilidad asignará la Clave y Contraseña para que en su nombre y representación, realicen las operaciones propias de la CADENA PRODUCTIVA, personas que se señalan en la carátula del presente Convenio.</p>
<p><b>VALOR PROBATORIO Y USO DE MEDIOS ELECTRONICOS SEXTA.</b> Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1205 y 1298 A del Código de Comercio, la información e instrucciones o MENSAJE DE DATOS que el PROVEEDOR transmite o comunique mediante la CADENA PRODUCTIVA,</p>	<p><b>Operación de Notas de Crédito DÉCIMA.</b> Las partes acuerdan que se podrán operar en la CADENA PRODUCTIVA, NOTAS DE CRÉDITO. La mecánica operativa correspondiente a la aplicación de las NOTAS DE CRÉDITO se establece en el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS.</p>	<p>En caso de que el PROVEEDOR sustituya o remueva a alguna(s) de las personas autorizadas, realizará los trámites necesarios para que dichas persona(s) dejen de tener acceso a las CADENAS PRODUCTIVAS, siendo el PROVEEDOR responsable de las operaciones que éstas realicen a realizar o hayan realizado hasta que sean dadas de baja.</p> <p>En este acto el PROVEEDOR reconoce y acepta que será responsable y quedará obligado respecto a todas las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA con la Clave y Contraseña que le fueron asignadas y/o con las que él a su vez asignó y autorizó para que en su nombre y representación se realizaran operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.</p>
	<p><b>Seguridad DÉCIMA PRIMERA.</b> La Clave de Usuario y la Contraseña que se mencionan en la cláusula TERCERA del presente Convenio, quedarán bajo custodia, control y cuidado, del PROVEEDOR, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que se pudiera sufrir como consecuencia del uso de dicha clave y contraseña.</p>	<p><b>Contingencia DÉCIMA TERCERA.</b> El PROVEEDOR acepta expresamente que la INSTITUCIÓN DE FONDEO no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudiera causar si por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, no pudiera hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA. En tal caso, el PROVEEDOR podrá contactar al CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES, donde le indicarán el procedimiento a seguir.</p>
		<p><b>Contraprestación DÉCIMA CUARTA.</b> El primer año de vigencia del presente Convenio, el PROVEEDOR podrá hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA sin costo alguno. A partir del segundo año, la INSTITUCIÓN DE FONDEO podrá fijar una contraprestación por el uso de la CADENA PRODUCTIVA así como la</p>



<p>mecánica para realizar el pago correspondiente, en caso de que el PROVEEDOR decida continuar haciendo uso de la CADENA PRODUCTIVA.</p> <p>La periodicidad, montos y forma de pago de la Contraprestación podrán ser modificados por la INSTITUCIÓN DE FONDEO, lo que hará del conocimiento del PROVEEDOR a través de la CADENA PRODUCTIVA, con por lo menos 5 días naturales previos a la entrada en vigor de dichas modificaciones.</p>	<p>INTERMEDIARIO FINANCIERO o a la INSTITUCIÓN DE FONDEO a través del CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES, el DESCUENTO ELECTRONICO y/o FACTORAJE ELECTRONICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS, debiendo proporcionar la Clave de Usuario, así como la información adicional y/o datos de identificación que se le soliciten como medida de seguridad. A su vez, el personal que realice la operación le informará el número de acuse o registro para control de la operación efectuada.</p>	<p>general respecto de cualquier información que sea entregada de una parte a la otra o que se desarrolle con motivo de este Convenio, debiendo mantenerse dicha confidencialidad aun después de terminado el presente Convenio.</p>
<p><b>Obligaciones del PROVEEDOR</b></p> <p><b>DÉCIMA QUINTA.</b> Durante la vigencia del presente Convenio, el PROVEEDOR se obliga a lo siguiente:</p> <p>a) Cubrir en su caso a la INSTITUCIÓN DE FONDEO en forma mensual, la contraprestación que se establece en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente Convenio.</p> <p>b) Proporcionar al INTERMEDIARIO FINANCIERO toda la información necesaria para la integración del expediente crediticio, en su caso, de acuerdo con la legislación y política interna vigente.</p> <p>c) No ceder los derechos y obligaciones que se consignan en el presente Convenio, a ninguna persona física o moral.</p> <p>d) Señalar a través de la CADENA PRODUCTIVA la cancelación del servicio de DESCUENTO AUTOMÁTICO en caso de que no lo desee.</p> <p>e) Señalar a través de la CADENA PRODUCTIVA, los DOCUMENTOS respecto de los cuales requiera DESCUENTO ELECTRONICO y/o FACTORAJE ELECTRONICO o FACTORAJE 24 HORAS. Una vez señalados los DOCUMENTOS, no podrá desistirse ni cobrarlos a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN.</p> <p>f) No solicitar a ninguna persona física o moral el factoraje o descuento de los DOCUMENTOS, respecto de los cuales haya solicitado el DESCUENTO ELECTRONICO o FACTORAJE ELECTRONICO o FACTORAJE 24 HORAS, a través de la CADENA PRODUCTIVA, a menos que dichos DOCUMENTOS hayan sido dados de baja de la CADENA PRODUCTIVA.</p> <p>g) Cumplir con las demás obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio.</p>	<p><b>Vigencia y Terminación</b></p> <p><b>DÉCIMA NOVENA.</b> La vigencia del presente Convenio es por tiempo indefinido. La INSTITUCIÓN DE FONDEO y el PROVEEDOR podrán dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito dado, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación.</p> <p>En caso de terminación del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo del PROVEEDOR, continuaran vigentes hasta su total cumplimiento.</p> <p><b>Derechos de Autor y Propiedad Intelectual</b></p> <p><b>VIGÉSIMA.</b> El PROVEEDOR acepta que el presente Convenio no le otorga ningún tipo de derecho de autor o propiedad intelectual sobre el programa de CADENAS PRODUCTIVAS ya que éstos están plenamente reservados y registrados a favor de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. El PROVEEDOR se obliga a no usar la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a aquel para el cual fue creada y a no comercializar, revistar, distribuir, ceder o de cualquier otro modo disponer del servicio de CADENAS PRODUCTIVAS elaborado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO.</p>	<p><b>Formalización</b></p> <p><b>VIGÉSIMA CUARTA.</b> El PROVEEDOR manifiesta que en caso de ser necesario para la plena validez del presente Convenio realizara, a solicitud de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, todos los actos necesarios ante fedatario público o autoridades que corresponda.</p>
<p><b>Autorización para el descuento automático</b></p> <p><b>DÉCIMA SEXTA.</b> El PROVEEDOR autoriza que todos los DOCUMENTOS que le sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, sean operados en DESCUENTO AUTOMÁTICO y en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO su previa aplicación correspondiente conforme a lo señalado en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, y los recursos que se generen por dicho descuento le sean depositados en la cuenta que señala en la carátula de este Convenio.</p>	<p><b>Resolución</b></p> <p><b>VIGÉSIMA PRIMERA.</b> La INSTITUCIÓN DE FONDEO podrá dar por rescindido el presente Convenio, mediante aviso por escrito dirigido al PROVEEDOR con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que deba tener efecto dicha resolución, en caso de que el PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones contenidas en el presente Convenio y/o en caso de que utilice la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a aquel para el cual fue creada.</p> <p>En caso de resolución del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo del PROVEEDOR, continuaran vigentes hasta su total cumplimiento.</p>	<p><b>Datos de Identificación</b></p> <p><b>VIGÉSIMA QUINTA.</b> El PROVEEDOR autoriza en este acto a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para: A.) En el caso de que el PROVEEDOR lo haya autorizado en el presente Instrumento, la INSTITUCIÓN DE FONDEO enviara promociones e información de los productos que ofrece la INSTITUCIÓN DE FONDEO, así como información sobre sus campañas publicitarias; B) que la INSTITUCIÓN DE FONDEO pueda dar a conocer a INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTORIAS, sus datos de identificación, tales como denominación o razón social, domicilio, objeto social, etc</p> <p>C) Asimismo, el PROVEEDOR autoriza a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que ésta proporcione a los INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTORIAS participantes en CADENAS PRODUCTIVAS copia simple del expediente que se integro para su incorporación a CADENAS PRODUCTIVAS bajo estrictas normas de confidencialidad.</p> <p>La autorización la otorga el PROVEEDOR bajo la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, referente a la obligación de protección a los datos personales.</p>
<p><b>Dispersión de pagos</b></p> <p><b>DÉCIMA SEPTIMA.</b> En caso de que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN cuente con el servicio de dispersión de pagos que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO, el PROVEEDOR manifiesta su conformidad e instruye a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que los importes correspondientes a sus DOCUMENTOS que no hayan sido descontados, menos las NOTAS DE CRÉDITO correspondientes, en su caso, le sean depositados en el número de cuenta e institución de Banca Múltiple que señala en la carátula de este Convenio, manifestando en este acto que los datos proporcionados son correctos, liberando a la INSTITUCIÓN DE FONDEO y a la(s) EMPRESA(S) DE PRIMER ORDEN de toda responsabilidad por devoluciones derivadas de información incorrecta.</p>	<p><b>Modificaciones</b></p> <p><b>VIGÉSIMA SEGUNDA.</b> NAFIN podrá modificar el presente Convenio y/o el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, mediante aviso dado al PROVEEDOR a través de la CADENA PRODUCTIVA. En caso de que el PROVEEDOR no esté de acuerdo con las modificaciones podrá solicitar a NAFIN la terminación del presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito. Dicha terminación surtirá efectos a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud recibida por NAFIN, salvo que existan adeudos pendientes por parte del PROVEEDOR, en cuyo caso, la terminación surtirá efectos una vez realizado el pago total de los adeudos pendientes.</p>	<p><b>Domicilio</b></p> <p><b>VIGÉSIMA SEXTA.</b> Para todos los efectos derivados de este Convenio, el PROVEEDOR señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, así como para el emplazamiento en caso de juicio, el mencionado en la carátula del presente Convenio.</p> <p>Para todos los efectos derivados de este Convenio, la INSTITUCIÓN DE FONDEO señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur número 1971, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, 01020, Edificio Anexo, Fabrica de Crédito, México, Distrito Federal. Su sitio en internet es <a href="http://www.nafin.com">www.nafin.com</a>.</p>
<p><b>Operación Telefónica</b></p> <p><b>DÉCIMA OCTAVA.</b> El PROVEEDOR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar vía telefónica al</p>	<p><b>Confidencialidad</b></p> <p><b>VIGÉSIMA TERCERA.</b> El PROVEEDOR se obliga a guardar estricto secreto y confidencialidad de la información sobre la cual lleguen a tener conocimiento, relacionada directa o indirectamente con las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA, o bien con las características de la CADENA PRODUCTIVA diseñada por la INSTITUCIÓN DE FONDEO y en</p>	<p>Cualquier cambio de domicilio, cuenta bancaria, representante legal y/o datos del contacto deberán ser notificados por escrito a la INSTITUCIÓN DE FONDEO con el acuse de recibo respectivo, con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera surtir efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el domicilio señalado, o en el último domicilio notificado, en caso de modificación.</p> <p><b>Jurisdicción</b></p> <p><b>VIGÉSIMA SEPTIMA.</b> Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, el PROVEEDOR se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.</p>



### **NOTA INFORMATIVA 1 REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS**

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.

Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).

Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.

Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.

Sello digital del contribuyente que lo expide.

Lugar y fecha de expedición.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Valor unitario consignado en número.

Importe total señalado en número o en letra.

Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).

Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI)



**NOTA INFORMATIVA 2  
PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE)**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.

Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se



impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dadas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros  
Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. O

A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



### **NOTA INFORMATIVA 3 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.



Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)



- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, clabe interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas